

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7334				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 22 PAGINAS	MIERCOLES, MAYO 5 DE 1965	CORREO ARGENTINO	SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764
Aparece los días hábiles				

HORARIO

Para la publicación de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND

Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS

Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrá por auténticas, y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES. El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas, 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2 000 00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	...	\$ 5.—
„ atrasado de más de un mes hasta un año	„	10.—
„ atrasado de más de un año hasta tres años	„	20.—
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 años	„	40.—
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 años	„	60.—
„ atrasado de más de 10 años	80.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.—	Semestral	\$ 450.—
Trimestral	\$ 300.—	Anual	\$ 900.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición cortada, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$27.— (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 0/0 (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140.—
- 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página ... \$ 225 —
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 405.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce-dente		Hasta 20 días		Exce-dente		Hasta 30 días		Exce-dente	
	\$	cm.	\$	cm.	\$	cm.	\$	cm.	\$	cm.	\$	cm.
Sucesorios	295.—	21.—	405.—	30.—	810.—	54.—	900.—	81.—	590.—	41.—	—	—
Poseción Treintañal y Deslinde	405.—	30.—	810.—	54.—	900.—	81.—	—	—	900.—	81.—	—	—
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.—	810.—	54.—	900.—	81.—	—	—	900.—	81.—	—	—
Otros Remates	295.—	21.—	405.—	30.—	810.—	54.—	900.—	81.—	590.—	41.—	—	—
Edictos de Minas	810.—	54.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Balances	585.—	45.—	900.—	81.—	1.350.—	108.—	—	—	1.350.—	108.—	—	—
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.—	810.—	54.—	900.—	81.—	—	—	900.—	81.—	—	—

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:			
M. de A. S. N°	8224 del 26/4/65	— Acuérdase el reajuste del haber jubilatorio de la Sra. María Angélica Asan Arteaga de Corrales.	1132 al 1133
" " " "	8225 " "	— Acuérdase una bonificación a Sr Benigno Flomeno Plaza	1133
" " " "	8226 " "	— Acuérdase la jubilación a Sr Juan de la Cruz Eduardo Cabezas	1133
" " " "	8227 " "	— Acuérdase la jubilación al Sr. Emilio Alberto Ratel ..	1133
" " " "	8228 " "	— Acuérdase un subsidio al Sr Aaron P. S. Arias	1133
" " " "	8229 " "	— Déjase sin efecto el Decreto N° 7580'65	1133
" " " "	8230 " "	— Acuérdase la jubilación al Sr. Moisés Chacón ..	1133 al 1134
" " " "	8231 " "	— Reconócense los años de servicios al Sr. Dardo Esteban Ramírez	1134
" " " "	8232 " "	— Acuérdase una pensión a la Sra Juana Estela Verón de Gómez	1134
" " " "	8233 " "	— Acuérdase el beneficio de una pensión a la Sra. María del Carmen González de Tobío ..	1134
" " " "	8234 " "	— Acuérdase la jubilación al Sr Julio Alberto Fernández	1134
" " " "	8235 " "	— Acuérdase la jubilación al Sr Vicente Monge	1134 al 1135
" " " "	8236 " "	— Acuérdase una pensión a la Srta Liduvina del Carmen Sierra	1135
" " " "	8237 " "	— Acuérdase una pensión a la Sra Modesta Presentación Molina de Gómez	1135
" " " "	8238 " "	— Acuérdase una pensión a la Sra María Euclisia Luca de Farfán ..	1135
M. de Econ.	8239 " "	— Modifícase el Decreto N° 7910'59	1135
" " " "	8240 " "	— Apruébase la Resolución N° 742'65, dictada por el Directorio de Validad de Salta	1135 al 1136
" " " "	8241 " "	— Concédese licencia gremial con goce de sueldo, al Presidente, Vice-Presidente y Secretario de la Comisión Directiva de la Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Provincial	1136
" " " "	8242 " "	— Otórgase un Aval a favor de la Cámara Arbitral de Tabacos de Jujuy y Salta	1136
M. de Gob	8243 " "	— Adhiérese el Gobierno de la Provincia al duelo provocado con motivo del fallecimiento del Sr. Rachuan Elías	1136
M. de A. S.	8244 " "	— Dánse por terminadas las funciones al Dr Juan Napoleón Fiorillo	1136
" " " "	8245 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Luis Rafael Alvarez	1136
" " " "	8246 " "	— Designase al Dr. Ramón Jorge	1136

" " " "	8247	"	— Designase al Sr Felix Antonio Araoz	1136 al 1137
" " " "	8248	"	— Designase a la Dra. Basica Dora Guananza	1137
M. de Econ.	8249	"	— Acéptase un préstamo firmado por Dirección de Vialidad de Salta	1137
M. de A. S.	8250	"	— Designase a la Srta Diana San Martín	1137
M. de Econ.	8251	"	— Transfiérese de la cuenta Plan de Obras Públicas a la de Rentas Generales la suma de \$ 1.000 000.— m.n	1137
M. de A. S.	8252	"	— Créase el Comité de Estadísticas Vitales y Sanitarias	1137
M. de Gob.	8253	"	— Indúltase la pena de 6 meses a Sr Gilberto Zilly	1137 al 1138
" " " "	8254	"	— Acéptase la renuncia del Sr Pedro Néstor Bettella	1138
" " " "	8255	"	— Acéptase la renuncia de Sr Carlos Alberto Tula	1138
" " " "	8256	"	— Designase al Sr. Cement D' Jallad	1138
" " " "	8257	"	— Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia al Sr. Antonio De La Torre	1138
" " " "	8258	"	— Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia a la Srta Julia Elena Fortun	1138
" " " "	8259	"	— Declárase huésped oficial de Gobierno de la Provincia al Sr. Jorge Young	1138
" " " "	8260	"	— Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia al Sr Oscar Raúl Monino	1138
M. de Gob.	8261 del 28/4/65	"	— Adscribese al Sr Emilio Lorenzo Naya	1138
" " " "	8262	"	— Apruébase la Resolución N° 14/65, dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"	1138 al 1139
" " " "	8263	"	— Apruébase la Resolución N° 13/65, dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"	1139
" " " "	8264	"	— Apruébase la Resolución N° 12/65, dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"	1139
" " " "	8265	"	— Apruébase la Resolución N° 11/65, dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"	1139
" " " "	8266	"	— Apruébase la Resolución N° 10/65, dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"	1139 al 1140
" " " "	8267	"	— Déjase cesante al Sr Marcelino Tolaba	1140
" " " "	8268	"	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr Juan Crisóstomo Figueroa	1140
" " " "	8269	"	— Designase al Sr Manuel Gualberto Toledo	1140
" " " "	8270	"	— Encárgase interinamente del Registro Civil de la localidad de Rodeo Colorado (Dpto. de Iruya) a la Autoridad Policial del lugar	1140
" " " "	8271	"	— Encárgase interinamente del Registro Civil del Hospital del Milagro a la Srta Susana Noemí López	1140
" " " "	8272	"	— Designase interinamente encargado del Registro Civil de Molinos, Dpto. del mismo nombre a la Autoridad Policial	1140
" " " "	8273	"	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Angel Alberto Temer	1140
" " " "	8274	"	— Déjase sin efecto la inscripción de la Esc. Páb. Nac Lía Mercedes Mora Figueroa de Urtubey al Registro Notarial N° 24	1140
" " " "	8275	"	— Adscribese al Registro Notarial N° 16 al Esc Páb Nac Tomás Víctor Oliver	1141
" " " "	8276	"	— Apruébase el estatuto Social del Club Deportivo La Viña	1141
" " " "	8277	"	— Apruébase la reforma del estatuto social de la Asociación Salteña de Academias de Enseñanza Profesional	1141
" " " "	8278	"	— Reemplázase el art. 7° de la reglamentación para los servicios aéreos, aprobado por decreto N° 5710/59	1141
" " " "	8279	"	— Concedese becas a diversos estudiantes	1141
" " " "	8280	"	— Ampliase el Decreto N° 7451/65	1141
M. de A. S.	8281	"	— Acéptase la renuncia presentada por la Hna. María Victoria Novillo Pauli	1141 al 1142
" " " "	8282	"	— Acéptase la renuncia presentada por la Hna. Carmen Enriqueta Rocha	1142
" " " "	8283	"	— Déjase establecido que la confirmación de la Hna. Dora María Lemos lo es a partir del día 22/12/64	1142
" " " "	8284	"	— Acéptase la renuncia presentada por la Hna. Dora María Lemos	1142
" " " "	8285	"	— Acéptase la renuncia presentada por la Srta Gladys H. Rodríguez	1142
" " " "	8286	"	— Designase a la Dra. Angela D. de Bustamante	1142
" " " "	8287	"	— Apruébase el gasto ocasionado por el traslado del Sr Benito Eduardo Fernández	1142
" " " "	8288	"	— Designase al Dr Ernesto S Delgado	1142
" " " "	8289	"	— Apruébase la Resolución N° 773/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	1142 al 1143
M. de Econ.	8290	"	— Acuérdate la jubilación a Sr Manuel González Heriador	1143
" " " "	8291	"	— Adscribese a la Srta. Clara Britos	1143
" " " "	8292	"	— Transfiérese la suma de \$ 150 000.— para reforzar la partida del Presupuesto de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia en la Capital Federal	1143
" " " "	8293	"	— Liquidada partida a favor de la Escuela de Manualidades	1143
" " " "	8294	"	— Liquidada partida a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	1143 al 1144

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 20250	— Establecimiento Azufrero Salta — Lic Pública N° 87/65.	1144
N° 20249	— Establecimiento Azufrero Salta — Lic Pública N° 89/65	1144
N° 20239	— Establecimiento Azufrero Salta — Lic Pública N° 90/65	1144

REMATE ADMINISTRATIVO:

N° 20258	— Por Carlos L González Rigau — Juicio La Municipalidad de Salta vs Marcelino Vedia	1144
----------	---	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIO:

N° 20254	— De don Juan Leonardo Ríos y de doña Ana María Rosa Taritolay de Ríos	1144
N° 20237	— De doña María Mena de García	1144
N° 20210	— De doña Juana Brígida Beltrán de Covacich	1144
N° 20207	— De don Juan Eusebio Ortíz	1144
N° 20193	— De don Pablo Enrique Ferlati	1144

Nº 20183 — De don Santos Alberto Martínez	1144
Nº 20180 — De don Julio Gutiérrez o Casimiro Gutiérrez	1144
Nº 20179 — De don Martínez Antonio Deodoro	1144

REMATES JUDICIALES:

Nº 20262 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Baghlo Hnos S.R.L vs Durán, Ramón T	1144
Nº 20260 — Por Julio C. Herrera — Juicio: SKAF, David vs Farfán, José Antonio	1144 al 1145
Nº 20259 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Caiconte, Froilán vs García José	1145
Nº 20256 — Por José Ruíz de Lo Llanos — Juicio Ferulo y Cía S.R.L vs Elejalde, Francisco y Flores Eulogio	1145
Nº 20255 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio Mercedes, Dávila vs Michel de Capobianco vs. José Fortunato Ríos	1145
Nº 20251 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio Brito Ramón vs. Cornejo Norberto	1145
Nº 20245 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Banco Provincial de Salta c/ A bito Buda	1145
Nº 20244 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: c/ Aurora Cayo de Bugos — Ejecutivo	1145
Nº 20236 — Por Mario J. Ruíz de Los Llanos — Juicio: Ava c/ Luis Eduardo Enrique vs Perea, Roberto	1145
Nº 20233 — Por Juan A. Martearena — Juicio: Fernández Vargas Alofo vs Antonio Franco	1145
Nº 20229 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Causarano Miguel vs Nelson Machado	1145
Nº 20227 — Por José A. Cornejo — Juicio: Luis Adolfo Saravia vs Gabriel Torres	1145
Nº 20225 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio Norberto P. Viana vs Gimenez Carrizo	1145
Nº 20206 — Por Arturo Salvatierra — Juicio Mena Antonio vs Pacheco Lonela B de	1145 al 1146
Nº 20189 — Por Efraín Racioppi — Juicio Cuéllar, Merardo vs Manuel, Pedro José	1146

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 20252 — S/p Vidal Caceres	1146
Nº 20166 — S/p Nadra Michel Isa	1146

CITACION A JUICIO:

Nº 20243 — Luis Ricardo Santillán	1146
---	------

SENTENCIAS:

Nº 20253 — Nº 311 — CJ Sala 3ª — diciembre 17—1964 "Recurso de Amparo interpuestos por Angel Russo Rogelio Bernabé, Oscar Pablo Gargiulo, Eduard Pérez y Víctor Hugo Santillán contra Municipalidad de Salta"	1148
Nº 312 — CJ Sala 3ª — Diciembre 30—1964 — "Cornejo, Abel — Honorarios en Juicio Gobierno de la Provincia vs Sociedad C m Inc y Ganadera Alfredo Guzmán y Manuel Chamorro — Expropiación"	1148 al 1149
13 — J. Sala 3a diciembre 31/1964 "Sabbisa Pedro vs Núñez Luis Roberto — Desalojo"	1149

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 20263 — EXPRESO VERACRUZ S.R.L	1146 al 1147
---	--------------

AMPLIACION DE CAPITAL:

Nº 20257 — El Importador S.R.L	1147
--------------------------------------	------

CONVOCATORIAS DE ACREEDORES:

Nº 20246 — Virgilio García y Cía. S.A.	1147
Nº 20231 — Luis Carriola S.A.	1147

AVISO COMERCIAL:

Nº 20248 — AGRICOLA COMERCIAL S.R.L	1147 al 1148
Nº 20240 — Sucursal — Casa Bello	1148

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 20242 — Altos Hornos Guemes S A I C. — Para el día 10 del actual	1148
Nº 20220 — RICOL S A C I F — Para el día 22 de mayo del etc año	1148
AVISO A LOS AVELADORES	1149
AVISO A LOS SUBSCRIPTORES	1149

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 8224
 Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
 SALTA, Abril 26 de 1965.
 Expediente Nº 361565—C (Nº 1326/65 y 833/62, 5629/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)
 VISTO este expediente en donde la señora MARIA ANGELICA ASAN ARTEAGA DE CORRALES, solicita reajuste de su jubilación en base a servicios reconocidos y declarados computables por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles: y

CONSIDERANDO:

Que mediante informe de la Sección Computos de fs 17 y 18, se comprueba que la recurrente cuenta con una antigüedad como docente calculada al 31 de agosto de 1964 fecha de su cesación en 21 años, 5 meses y 10 días, a la que sumada la reconocida y declarada computable por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles y practicado el descuento por servicios simultáneos, totaliza una prestación de 28 años y 22 días y una edad a dicha fecha de 56 años 8 meses y 19 días situación que le da derecho a obtener lo solicitado.

Por ello atento a las disposiciones del art. 2º del decreto Ley 7716 y 5º de la Ley 3338 (Estatuto del Docente) Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad-Ley Provincial 1041 y a lo dictaminado por el señor

Asesor Letrado de este Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia
 DECRETA

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 789—J (Acta Nº 55) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 9 de abril de 1965, que reajusta el haber de la jubilación ordinaria que goza la señora MARIA ANGELICA ASAN ARTEAGA DE CORRALES Lib Cív Nº 9.460.789, en el cargo de ex-Inspectora dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia con un haber mensual de \$ 26.593,00 m/n. (VEIN TISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL) con más la bonificación de \$ 1994,00 m/n. (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PE-

SOS MONEDA NACIONAL), desde el 1º de nov. mbre de 1961.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA
Lina Blanca de López
Jefe de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N 8225

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Abril 26 de 1965.
Expediente N° 3971/65—P (N° 1332,65, 4223 63 y 1.77, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la Resolución N° 786—J, de fecha 9 de abril de 1965, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria al señor BENIGNO FILOMENO PLAZA, por haber reunido el mismo, de acuerdo a lo informado por la Sección Cómputos de la mencionada Repartición años de servicios y edad suficientes para hacerlo beneficiario del mismo, de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56,

Por ello, atento a las disposiciones de la Ley 3372, Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 786—J (Acta N° 55) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 9 de abril de 1965 que acuerda al señor BENIGNO FILOMENO PLAZA —Mat. Ind N° 3 573 373 en el cargo de Capataz de Obra de Administración General de Aguas de Salta, con un haber mensual a partir del 1º de noviembre de 1964 de \$ 8 610 — m/n (OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL con más la bonificación de \$ 2 152,00 m/n (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL)

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA
Lina Blanca de López
Jefe de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 8226

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Abril 26 de 1965.
Expediente N°s. 1873/60 y 3973 65—C— (N° 2278 60, 623/47 y 1365/61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO est expediente en el que el señor JUAN DE LA CRUZ EDUARDO CABEZAS, solicita reajuste de su jubilación en base a servicios posteriores al cuadro jubilatorio de fs 2/74; y

—CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo informado por Sección Cómputos a fs. 17 y 18, se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios en la Administración Provincial calculados al 30 de abril de 1965, durante 33 años, 2 meses y 26 días, a los que sumados los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (L y Provincial 1041) por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y A Civiles totalizan una antigüedad de 34 años, 3 meses y 11 días y una edad a esa fecha de 65 años 5 meses y 5 días, situación que lo coloca en condiciones de reajustar su jubilación ordinaria anticipada convirtiéndola en ordinaria de conformidad a las disposiciones del art 28 del Decreto Ley 77/56

Por ello, atento a lo dispuesto por el art. 28 del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, Decreto L y Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (L y Provincial 1041), a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Sa.ud Pública a fs 23,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 799-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 14 de abril de 1965, que convierte en ordinaria la jubilación ordinaria anticipada que venía gozando el señor JUAN DE LA CRUZ EDUARDO CABEZAS, Auxiliar 6º de Contaduría General de la Provincia, con un haber mensual, determinado por la Ley 3372, de \$ 9 960 — m/n (Nueve Mil Novecientos Sesenta Pesos Moneda Nacional) con una bonificación de \$ 1.992.— m/n. (Un Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos Moneda Nacional), de conformidad al art 29 del Decreto L y 77/56, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA
Lina Blanca de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S Pública

DECRETO N° 8227

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Abril 26 de 1965
Expediente N° 3974/65—R. (N° 1646 64, 4429/62 y 5060 61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

— VISTO est expediente en donde el señor Emilio Alberto Ratei solicita beneficio jubilatorio, y

—CONSIDERANDO

Que de acuerdo al informe de Sección Cómputos de fs. 12 y 13 se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Provincial, a la que sumada la reconocida y declarada computable a los efectos jubilatorios, de acuerdo a Decreto Ley Nacional 9316/46, por las Cajas Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y de Empresarios, totaliza una prestación de servicios que coloca al eticionante en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77/56,

Por ello atento a las disposiciones del art 30 del Decreto Ley 77/56, Decreto L y Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Sa.ud Pública, en el sentido de que se apruebe la Resolución N° 795—J (Acta N° 56) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por ajustarse a disposiciones legales vigentes,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 795—J. (Acta N° 56), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 14 de abril de 1965, que acuerda al Secretario 2º de la Cámara de Diputados de la Provincia, señor EMILIO ALBERTO RATEI —Mat Ind N° 3 919 352 el beneficio de una jubilación por retiro voluntario de conformidad a las disposiciones del art 30 del Decreto L y 77/56, con un haber jubilatorio mensual a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios

Art 2º — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA
Lina Blanca de López
Jefe de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 8228

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Abril 26 de 1965.
Expediente N° 3975/65 (N° 1109 62; 742/52;

3:54/59 y 1187/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO que el señor AARON P. FRIAS, solicita subsidio para atender gastos de sepelio de la jubilada fallecida señora JOSEFA ROSA COLOMBO, y

—CONSIDERANDO.

Que a fs 4 corre agregado testimonio que prueba el fallecimiento de la causante, hecho ocurrido el día 23 de febrero ppdo,

Que por factura presentada por el recurrente a fs. 3 se comprueba que el mismo ha sufragado los gastos de sepelio efectuados con motivo del fallecimiento de la Sr a JOSEFA ROSA COLOMBO, los cuales ascienden a la suma de \$ 65.000.— mn.

Que de conformidad a las disposiciones del art. 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649 corresponde se acuerde al mismo un subsidio por la suma de \$ 29 000 — m/n. cantidad a que equivale actualmente al cargo de Oficial Mayor,

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs 9,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 805—J (Acta N° 56) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 14 de abril del año 1965, mediante la cual se acuerda al señor AARON P. FRIAS Mat Ind. N° 3 933 523, el subsidio por la suma de \$ 29.000.— m/n. (Veintinueve Mil Pesos Moneda Nacional) a fin de que con la misma atienda los gastos ocasionados por el fallecimiento de la ex-jubilada señorita JOSEFA ROSA COLOMBO

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA
Lina Blanca de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8229

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Abril 26 de 1965.
Expediente N° 164 65

—VISTO que mediante Decreto N° 7580 de fecha 5/3/65, se adscribe a partir de la fecha de citado Decreto al señor ENRIQUE CARMELO LOPEZ —Auxiliar 5º —Personal Subtécnico del Politécnico Regional de Salta "San Bernardo", a prestar servicios con la misma categoría y funciones en el Instituto Provincial de Seguros; y

—CONSIDERANDO:

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha formulado observación legal a la disposición consignada precedentemente prescripta por el artículo 82º inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente N° 705/1957, con la aclaración de que la misma paraliza el acto según el artículo 84º de la citada Ley,

Por ello y atento a lo manifestado a fs. 4 de estas actuaciones;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º — Déjase sin efecto el Decreto N° 7580 de fecha 5 de marzo del año en curso, por las causas integradas precedentemente.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA
Lina Blanca de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8230

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Abril 26 de 1965.
Expediente N° 3976/65—Ch. (N° 1791/64 y 1950

62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO que el señor Moisés Chacón, Oficial 7º de la Administración General de Aguas de Salta, solicita jubilación, y

—CONSIDERANDO.

Que de acuerdo al informe de Sección Cómputos de fs 13 y 14 se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios en la Administración General de Aguas de Salta, a los que sumados los r conocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincia 1041), por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, totaliza una antigüedad que o coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art 28 del Decreto Ley 7756,

Por ello atento a lo dispuesto por el art 28 del Decreto Ley 7756, Ley 3372, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el sentido de que se apruebe la Resolución N° 791—J (Acta N° 56) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 791—J. (Acta N° 56), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 14 de abril de 1965, que acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria, a Oficial 7º de la Administración General de Aguas de Salta, señor MOISES CHACÓN —Mat Ind N° 3.883 508, con un haber jubilatorio mensual determinado por la Ley 3372, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicio

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8231

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Abril 26 de 1965

Expediente N° 3977/65—R. (N° 441/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en este expediente que el señor Dardo Esteban Ramírez solicita reconocimiento y computación de sus servicios, prestados en la Administración Pública de esta Provincia, a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, donde gestiona beneficio jubilatorio;

Por ello, atento a lo dispuesto por el Decreto Ley 7756 Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincia 1041), y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el sentido de que se apruebe la Resolución N° 804—J (Acta N° 56) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones por ajustarse a disposiciones legales en vigencia.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 804—J (Acta N° 56) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 14 de abril del año en curso, mediante la cual se reconocen y declaran computables 4 (cuatro) Años y 11 (once) Días de servicios prestados por el señor DARDO ESTEBAN RAMIREZ Mat Ind N° 3 607 545 en la Municipalidad de Metán, a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión

para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, donde gestiona beneficio jubilatorio

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8232

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Abril 26 de 1965

Expediente N° 3970/65—G. (N° 0952/65; 3150/62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO que la señora Juana Estela Verón de Gómez, solicita beneficio de pensión en su carácter de cónyuge superviviente del afiliado fallecido, Dn VICENTE GÓMEZ, y

—CONSIDERANDO:

Que a fs 3, 4, 5, 6, y 7 corren agregados testimonios que comprueban el fallecimiento del causante hecho ocurrido el día 14 de setiembre de 1956, como así el vínculo invocado por la peticionante;

Que según informes de Sección Cómputos a fs 11 y 12 se comprueba que el extinto a la fecha de su fallecimiento (14/9/56) se encontraba en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por invalidez de conformidad al art. 31 inc a) del Decreto Ley 7756, por lo que corresponde el beneficio peticionado por la recurrente;

Por ello atento a lo dispuesto por el art 55 inc a) del Decreto Ley 7756, Ley 3372 Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 18;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 788—J (Acta N° 55) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 9 de abril de 1965, mediante la cual se acuerda a la señora JUANA ESTELA VERON DE GOMEZ — Lib Cív N° 9 461 959, el beneficio de una pensión, en su carácter de cónyuge superviviente del afiliado fallecido Dn Vicente Gómez

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Blanca de López
Jefe de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 8233

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Abril 26 de 1965

Expediente N° 3980/65 (N° 953 65, 4576/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en el que la Sra MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DE TOBIO solicita pensión en su carácter de viuda del afiliado fallecido, señor ENRIQUE TOBIO, y

—CONSIDERANDO.

Que mediante testimonios agregados a fs 3, 4, 5, 6, 7 y 8 se comprueba el vínculo invocado por la peticionante como así, el fallecimiento del causante, ocurrido el día 6 de agosto de 1954.

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs 15 y 16 se comprueba que el Sr Enrique Tobío a la fecha de su deceso ocurrido el día 6 de agosto de 1954, contaba con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de 6 años, 10 meses y 5 días, la que sumada a la reconocida y declarada computable de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria totaliza una prestación de 15 años, 7 meses y 5 días y una

edad de 67 años, 10 meses y 26 días, situación que lo colocaba en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el art 31 inc. a) del Decreto Ley 7756, razón por la cual resulta procedente la pensión solicitada por la recurrente,

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a f 21,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 803—J (Acta N° 56) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 14 de abril de 1965, que acuerda a la señora MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DE TOBIO, el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc a) del Decreto Ley 7756, en su carácter de viuda del afiliado fallecido Sr Enrique Tobío

Art 2º — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 8234

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Abril 26 de 1965

Expediente N° 3982/65—F. (N° 3553/62; 2.911/52; 561/62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO que el señor JULIO ALBERTO FERNANDEZ solicita el ajuste de su jubilación en base a mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, con posterioridad al cuadro jubilatorio de fs 28;

Que de acuerdo al informe de Sección Cómputo de fs 41/42, se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios en la Administración Pública de la Provincia, situación que coloca al peticionante en condiciones de convertir en ordinaria la jubilación ordinaria anticipada que venía gozando;

Por ello, atento a las disposiciones del art 2º del Decreto Ley 7756 Ley 3372, y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs 49,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 796—J (Acta N° 56) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 14 de abril de 1965, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación ordinaria anticipada que venía gozando el Auxiliar 2º de la Dirección de Minas de la Provincia señor JULIO ALBERTO FERNANDEZ Mat Ind N° 2 754 520.

Art 2º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S y S. Pública

DECRETO N° 8235

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Abril 26 de 1965

Expediente N° 3981/65—M. (N° 1131/65 y 2660/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO que el señor VICENTE MONGE solicita reajuste de su jubilación, en base a servicios r conocidos y declarados computables por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles y el Estado; y

—CONSIDERANDO.

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs 3 y 4 se comprueba que el recurrente

cuenta con antigüedad en la Administración Pública de la Provincia, la que sumada a la reconocida y declarada computable por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles y de Personal del Estado, le da derecho a convertir en jubilación por retiro voluntario su jubilación por incapacidad.

Por ello, atento a las disposiciones del art. 30 del Decreto Ley 77,56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad — L y Provincial 1041 y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 797—J (Acta N° 56) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 14 de abril de 1965, mediante la cual se convierte en jubilación por retiro voluntario, la jubilación por incapacidad que venía gozando el señor VICENTE MONGE Mat. Ind N° 3 946 116, en el cargo de Sub-Comisario de Policía de la Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, inscribese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

EN COPIA.

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas

DECRETO N° 8236

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Abril 26 de 1965

Expediente N° 382.164—S. (N° 481561, 331258, 478459, 330561, 927/65).

Expediente N° 396565—S de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO este expediente en donde la Sra. Liduvina del Carmen Sierra, en su carácter de hija soltera del afiliado fallecido don Luis Sierra solicita beneficio de pensión, y

—CONSIDERANDO

Que mediante testimonio agregado a fs 3 se comprueba el vínculo invocado por la peticionante, como así el fallecimiento del causante hecho ocurrido el día 6 de setiembre de 1959.

Que asimismo la recurrente prueba mediante testimonio agregado a fs. 5 el fallecimiento de su madre señora Domitila Roldán de Sierra anterior beneficiaria de la pensión derivada de los servicios prestados por el eximto hecho ocurrido el día 14 de enero de 1965.

Que probado el derecho que asiste a la recurrente corresponde se le acuerde el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc a) del Decreto Ley 77/56,

Que corresponde igualmente abonar a la recurrente en su carácter de sufragante de los gastos de sepelio de la señora Domitila Roldán de Sierra, el subsidio que para tales fines establece el art 71 del Decreto Ley 77,56, reformado por L y 3349, que alcanza a la suma de \$ 29 000 — m'n cantidad asignada como sueldo para el cargo de Oficial Mayor de la Administración Provincial;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs 13.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 787—J (Acta N° 55) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 9 de abril de 1965, que acuerda a la señorita LIDUVINA DEL CARMEN SIERRA L C N° 3 023 831 en su carácter de hija soltera del afiliado fallecido don Luis Sierra el beneficio de pensión que establece el art 55 inc a) del Decreto Ley 77/56 como así también el subsidio que establece el art 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649 en la suma de \$ 29 000 — m'n (Veintinuev Mil Pesos Moneda Nacional) para gastos de sepelio de la pensionada fallecida se-

ñora Domitila Roldán de Sierra, importe que deberá imputarse a la cuenta "Subsidios Decreto Ley 77/56".

Art 2° — Comuníquese, publíquese, inscribese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

EN COPIA

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas

DECRETO N° 8237

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Abril 26 de 1965

Expediente N° 3978/G/65 (N° 557/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en el que la Sra. MODESTA PRESENTACION MOLINA DE GOMEZ, en concurrencia con su hijo AGUSTIN ROLANDO GOMEZ, solicita pensión en sus carácter de viuda e hijo menor del afiliado fallecido don Enrique Martín Gómez; y

—CONSIDERANDO.

Que mediante testimonios de fs. 7 y 8 se comprueba el vínculo invocado por la peticionante, como así el fallecimiento del causante hecho ocurrido el 15 de noviembre de 1964.

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs 9 y 10, se comprueba que el señor Enrique Martín Gómez, a la fecha de su deceso ocurrido el día 15 de noviembre de 1964, contaba con una antigüedad en la Administración Provincial de 12 años, 5 meses y 29 días, situación que colocaba al peticionante en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el art 31 inc a) del Decreto Ley 77,56, razón por la cual resulta procedente el pedido de pensión imputado por sus derecho-habientes.

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs 16,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 802—J (Acta N° 56) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 14 de abril de 1965, que acuerda a la Sra. MODESTA PRESENTACION MOLINA DE GOMEZ en concurrencia con su hijo Agustín Rolando Gómez el beneficio de pensión que establece el art 55 inc a) del Decreto Ley 77,56, en sus carácter de viuda e hijo menor de afiliado fallecido don Enrique Martín Gómez

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, inscribese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

EN COPIA

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas

DECRETO N° 8238

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Abril 26 de 1965

Expediente N° 3983/F/65 (N° 619464, 1338/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en el que la Sra. MARIA EUCLESIA LUZA DE FARFAN en concurrencia con sus hijos VICENTE PAUL, CARMEN ENRIQUETA RAFAEL MARIANO CATALINA VIRGINIA, INES, NICACIO HORON LASTINIA y ANTENOR ROBUSTIANO FARFAN, solicita pensión en sus carácter de viuda e hijos menores del afiliado fallecido don Vicente Farfán; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante testimonios de fs 4, 5, 6 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 se comprueba el vínculo invocado por la peticionante como así el fallecimiento de causante hecho ocurrido el día 24 de noviembre de 1962.

Que mediante informe de Sección Cómputos

de fs. 17 y 18, se comprueba que el señor Vicente Farfán, a la fecha de su deceso ocurrido el día 24 de noviembre de 1962, contaba con una antigüedad en la Administración Provincial de 4 años, 10 meses y 5 días, a la que sumada la reconocida y declarada computable de acuerdo al Decreto L y Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad Ley Provincial 1041 por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, totaliza una prestación de 23 años 6 meses y 22 días, situación que colocaba al causante en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del art 30 del Decreto L y 77 56, razón por la cual resulta procedente la pensión solicitada por sus derecho-habientes.

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs 24,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 800—J (Acta N° 56) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 14 de abril de 1965, que acuerda a la señora MARIA EUCLESIA LUZA DE FARFAN, L C N° 0 690.102 en concurrencia con sus hijos VICENTE PAUL, CARMEN ENRIQUETA, RAFAEL MARIANO, CATALINA VIRGINIA INES, NICACIO HORON, LASTINIA y ANTENOR ROBUSTIANO FARFAN, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc a) del Decreto Ley 77/56

Art 2° — Comuníquese, publíquese, inscribese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

EN COPIA

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas

DECRETO N° 8239

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Abril 26 de 1965

Expediente N° 1048965

—VISTO que la Dirección General de Compras y Suministros solicita la desneutralización de la contabilidad de imputaciones del Presupuesto General de Gastos, y

—CONSIDERANDO:

Las opiniones coincidentes de Tribuna de Cuentas y de la Contaduría General sobre la conveniencia de la medida propuesta, que permitirá el control directo de sus respectivos presupuestos de gastos por cada jurisdicción y determinar las responsabilidades de esa gestión administrativa;

En Acuerdo General de Ministros

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art 1° — Modifícase el Decreto N° 7940/59 "Régimen de Compras y Suministros" en la siguiente forma

- Dejando sin efecto el apartado c) del artículo 11°.
- Suprimiendo el artículo 77°.
- Incorporando al artículo 72° los siguientes apartados.
 - Fletes y acarreos.
 - Impuestos y tasas.

Art 2° — Las Contadurías de reparticiones y, en su defecto las Tesorerías o habilitaciones de pago, llevarán la contabilidad de presupuesto de su jurisdicción y los registros necesarios para el debido cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contabilidad —Capítulo VII.

Art 3° — Contaduría General de la Provincia determinará los registros contables a utilizar y dictará las normas de procedimiento para su habilitación y uso.

Art 4° — La Dirección General de Compras y Suministros procederá a suministrar a cada una de las reparticiones la siguiente información referida al 30 de marzo de 1965:

- Total's autorizados por cada partida.

- b) Transferencias efectuadas.
 - Disminuciones
 - Aumentos
 - c) Compromisos, vales o pedidos pendientes de cumplimiento
 - d) Importes imputados.
 - e) Saldos disponibles.
- Art 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
Dr. Guillermo Villegas
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de EF y OP

DECRETO N° 8240

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
SALTA, Abril 26 de 1965
Expediente N° 994/65
—VISTO la resolución N° 742/65 dictada por el Directorio de Vialidad de Salta, por la que aprueba el contrato de locación de obra suscripto con la empresa Ing. Eduardo Alonso Crespo, para el arreglo de la pista del aeropuerto El Aybal, con un presupuesto de m\$N 182.205.60

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º — Apruébase la resolución N° 742/65 dictada por el Directorio de Vialidad de Salta que aprueba el contrato de locación de obra, suscripto con la empresa Ing. EDUARDO ALONSO CRESPO para el arreglo de la pista del aeropuerto El Aybal, por la cantidad de \$ 182.205.60 mnacional.

Art 3º. — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Pdro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M de EF y OP

DECRETO N° 8241

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
SALTA, Abril 26 de 1965
—VISTO que el Estatuto de Estabilidad y Escalafón del Empleado Público —Ley 3957— al referirse al régimen de licencias otorga dicho beneficio con goce de sueldo para ejercer la representación gremial, y atento a la gestión personal efectuada por las autoridades de la Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Pública en el sentido de su otorgamiento en favor de determinados miembros de su mesa directiva.

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo General de Ministros
DECRETA

Art. 1º — Concédese licencia gremial con goce de sueldo conforme a lo establecido en el inciso D) del artículo 14 de la Ley 3957/64, al Presidente Vic-Presidente y Secretario de la Comisión Directiva de la Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Provincial

Art. 2º — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
Dr. Danton Julio Cermesoni
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de EF y OP

DECRETO N° 8242

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
SALTA Abril 26 de 1965
—VISTO que la Cámara del Tabaco solicita al Gobierno de la Provincia avale el préstamo que por la suma de 400 000 — m\$N

otorgará, a favor de la Cámara Arbitral de Tabacos de Jujuy y Salta;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º — Otórgase ad-referendum de las HH CC Legislativas de la Provincia, un aval por la suma de \$ 400.000.— m\$N (Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional) a favor de la Cámara Arbitral de Tabacos de Jujuy y Salta, para el préstamo que por igual suma le concediera la Cámara del Tabaco

Art. 2º. — Autorízase a suscribir el aval correspondiente a S S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Art 3º — Dése cuenta oportunamente a las HH CC. Legislativas.

Art. 4º. — El presente decreto será referendado por S S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de EF y OP

DECRETO N° 8243

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Abril 26 de 1965
—VISTO que en el día de la fecha ha fallecido en esta ciudad el señor RACHUAN ELIAS, padre de S.S. el Sr. Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia, Ing. Florencio Elías, y siendo propósito de este gobierno adherir al duelo provocado por su desaparición,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º — Adhiérese el Gobierno de la Provincia al duelo provocado con motivo del fallecimiento del señor RACHUAN ELIAS, padre de S S el Sr Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia. Ing. Florencio Elías.

Art 2º — Remítase una palma de flores al velatorio de sus restos, y nota de pésame a los familiares del extinto

Art 3º. — Designase para que asistan en representación del Gobierno de la Provincia al velatorio de sus restos, a los señores Ministros de Gobierno Justicia e Instrucción Pública y de Asuntos Sociales y Salud Pública, doctor Guillermo Villegas y Danton Cermesoni, y el señor Presidente del Banco Provincial de Salta señor Carlos Enrique Mosca.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA.

Miguel Angel Ferrás (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob J. é I Pública

DECRETO N° 8244

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965
Memorandum N° 513 de Secretaría de Coordinación.
—VISTO que el doctor Juan Napoleón Fiorillo —Médico Zonal de Embarcación hizo abandono de servicio por no presentarse al término de las licencias concedidas de acuerdo a lo informado por Dirección del Interior a fs. 3;

Por ello atento a lo manifestado por Secretaría de Coordinación en Memorandum N° 513 a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º — Dánse por terminadas las funciones del Dr. JUAN NAPOLEON FIORILLO en la categoría de Médico Zonal de Embarca-

ción, a partir del día 23 de marzo del año en curso y en razón de que el citado facultativo hiciera abandono de servicio

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA.

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 8245

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965
—VISTO la renuncia presentada por el Dr. LUIS RAFAEL ALVAREZ, al cargo de Director del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo";

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. LUIS RAFAEL ALVAREZ, al cargo de Director del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" a partir de la fecha del presente decreto, y se le dan las gracias por los importantes servicios prestados.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 8246

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965
—Encontrándose vacante el cargo de Director del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo";

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º — Designase a partir del día 27 de abril del año en curso, al Dr. RAMON JORGE L. E. N° 251 853, en el cargo de Director del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 8247

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965
Memorandum N° 536 de Secretaría de Coordinación.
—VISTO las necesidades de servicio y siendonecesario designar un reemplazante del señor Néstor Rubén Peralta —Auxiliar 6º de Dirección del Interior que se encuentra en uso de licencia por Servicio Militar, se ha propuesto para ello al señor FELIX ANTONIO ARAOZ,
Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º. — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al señor FELIX ANTONIO ARAOZ — L E N° 8 160.858 clase 1943 en la categoría de Auxiliar 6º Personal Administrativo de Dirección del Interior con percepción del 50 0/0 de sus haberes y mientras dure la ausencia del señor Néstor Rubén Peralta en uso de licencia por Servicio Militar obligatorio con afectación al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto

en vigencia.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8248

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965

Memorandum N° 538 de Secretaría Privada.

—VISTO las necesidades de servicio, atento a lo manifestado en Memorandum N° 538 y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la Dra. BLANCA DORA GUANANJA C I N° 2 864 832 Pol. Capital Federal, como Médico Zonal de Molinos (Departamento del mismo nombre), en vacante existente en Presupuesto.

Art 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto se atenderá con imputación al Anexo E— inciso 2— Item 1— Prncipal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente —Ejercicio 1964/1965.

Art 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8249

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Abril 28 de 1965
Expediente N° 864/65

—VISTO que el volumen de obra pública realizada por Dirección de Vialidad de Salta supera ampliamente a las previsiones contempladas en el respectivo Plan de Trabajos Públicos, particularmente en las obras de pavimentación de calles de pueblos y ciudades atendidas con fondos propios de la Administración Central

—CONSIDERANDO

Que el exceso de la obra realizada ha obedecido a una imperiosa necesidad pública que no podía ser desatendida sin grave daño para el interés general;

Que como consecuencia, la citada Repartición se ha visto obligada a certificar ese excedente de obra, cuyo pago no puede hacer efectivo a los correspondientes contratistas por insuficiencia de la partida a la que imputar el gasto;

Que esta circunstancia lleva a devengar intereses en favor del contratista, que pueden alcanzar cantidades ponderables de no ser cancelada la deuda a tiempo,

Que como un medio efectivo e inmediato de dar solución al problema creado por la insuficiencia de fondos de las partidas pertinentes Dirección de Vialidad de Salta ofrece al Poder Ejecutivo un préstamo por la cantidad de \$ 20.000.000.— millón proveniente del superavit arrojado en los recursos propios, que como repartición autárquica percibe, y con el fin de ser invertida en la cancelación de la deuda precedentemente señalada,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo General de Ministros
D E C R E T A

Art. 1º. — Acéptase un préstamo por la cantidad de \$ 20.000.000.— millón (Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional), formulado por Dirección de Vialidad de Salta y proveniente de los recursos propios que percibe como repartición autárquica e incrementase en la misma

cantidad los recursos presupuestados para el Ejercicio 1964/1965 por Ley 3958, en el Anexo Obras Públicas.

Art 2º. — Incrementase en la cantidad consignada en el artículo anterior el Capítulo III— título 3— Subtítulo A— Rubro Funcional VI— (Pavimentación de ciudades y pueblos de la Provincia) del Plan de Obras Públicas vigente.

Art. 3º. — El reintegro del aceptado préstamo se efectuará mediante órdenes de provisión de combustibles y/o cemento libradas a favor de la Dirección prestataria.

Art. 4º. — Dése oportuna cuenta a las HH. CC. Legislativas.

Art 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
Dr. Guillermo Villegas
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 8250

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965

—ATENTO a las necesidades del servicio

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art 1º. — Designase Auxiliar 4º (Persona Administrativa) de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde", a la señorita DIANA SAN MARTIN, L. C. N° 3.708.288, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el presupuesto en vigor y a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art 2º. — La empleada nombrada, precedentemente prestará servicios en carácter de adscripta a la Representación Legal y Administrativa de la Provincia en la Capital Federal.

Art 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Art 3º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8251

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Abril 28 de 1965

—ATENTO a la necesidad de dar cumplimiento a compromisos ineludibles y teniendo en cuenta que el rubro Plan de Obras Públicas, cuenta con fondos que le fueran adelantados de Rentas Generales con cargo de oportuno reintegro;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art 1º. — Transfiérase de la cuenta Plan de Obras Públicas a la de Rentas Generales la suma de \$ 1.000.000.— millón (Un Millón de Pesos Moneda Nacional), por el concepto expresado precedentemente.

Art 2º. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 8252

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA Abril 28 de 1965

—VISTO la necesidad de constituir en la Provincia Comité de Estadísticas Vitales y Sa-

nitarias, y

—CONSIDERANDO

Que el sistema de estadísticas vitales y sanitarias de la Provincia de Salta debe alcanzar el grado de evolución que exigen los programas de salud que se están desarrollando;

Que se debe estudiar con urgencia la posibilidad de implantar los certificados médicos de nacimiento, defunción y defunción fetal, para asegurar la comparabilidad nacional e internacional de sus datos,

Que la XIV Conferencia Sanitaria Panamericana entiende que "para los programas de salubridad es especialmente importante, entre los hechos vitales, conocer del modo más completo las causas de muerte que ocurren en la población";

Que es menester organizar una estadística hospitalaria que al dar datos precisos, inmediatos y comparables sobre porcentajes de ocupación, promedio de estadía, tasas de letalidad, costo de mantenimiento, etc., permita mejorar la eficiencia y economía de los servicios;

Que para todo ello es indispensable coordinar criterios y actividades de quienes, por ser proveedores, sistematizadores o consumidores del dato estadístico, están interesados en el tema;

Por ello y teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección General de Estadísticas e Investigaciones Económicas y a lo informado por Asesoría Técnica a fs. 7;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

En Ejercicio del Poder Ejecutivo

Art 1º. — Créase el Comité de Estadísticas Vitales y Sanitarias integrado en carácter "ad-honorem" por los siguientes funcionarios y representantes:

Director de Estadísticas e Investigaciones Económicas,

Director del Registro Civil
Representante del Ministerio de Salud Pública de la Nación

Representante del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia.

Representante del Colegio Médico
Representante del Círculo Médico.

Jefe de Estadísticas Demográficas
Jefe de Estadísticas Sanitarias.

Art 2º. — El Comité de Estadísticas Vitales y Sanitarias tendrá las siguientes funciones:

a) Determinación de las necesidades de la Provincia en materia de estadísticas demográficas y sanitarias, evaluación del grado en que se cubren esas necesidades y provisión de sistemas de registro y compilación satisfactorios desde el punto de vista de su calidad e integridad.

b) Coordinación de actividades y funciones de las diversas dependencias productoras de estas estadísticas evitando la multiplicidad y superposición de esfuerzos

c) Promoción del uso práctico de la estadística vital y sanitaria en las diversas esferas del Gobierno y de la comunidad.

d) Promoción del adiestramiento y capacitación del personal especializado en la materia, en sus distintos niveles.

Art 3º. — La Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas actuará como organismo ejecutor de los programas y su Director tendrá las funciones de Coordinador dentro del Comité creado

Art 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni
Dr. Guillermo Villegas
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8253

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA Abril 28 de 1965

Excedente N° 5752/65

—VISTA la pena de seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, impuesta por el Juez Correccional de 2da. Nominación, en la causa N° 1009,64 contra Gilberto Zilly shurto, y,

—CONSIDERANDO

Que por nota de fecha 29 de marzo del año en curso, el penado Gilberto Zilly solicita indulto y/o conmutación de la condena aplicada, Que el informe motivado producido en forma favorable por la totalidad de los miembros de la Exma. Corte de Justicia de la Provincia, aconseja hacer lugar a la concesión del indulto solicitado;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 129, inciso 3°) de la Constitución Provincial;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Indúctase la pena de seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, aplicada a GILBERTO ZILLY.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 8254

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965

—VISTA la renuncia presentada por el señor Pedro Néstor Bettella al cargo de Intendente Municipal de la Capital, en mérito de haber sido elegido el mismo, en los comicios realizados el 14 de marzo ppdo., para ocupar una banca en la H Cámara de Diputados de la Provincia,
Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor PEDRO NESTOR BETTELLA, al cargo de Intendente Municipal de la Capital y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 8255

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965
Expediente N° 6001/65

—VISTA la renuncia interpuesta por el señor Carlos Alberto Tula al cargo de Secretario Coordinador Municipal, en mérito de haber resultado electo en los comicios del 14 de marzo ppdo., para ocupar una banca en la H Cámara de Diputados de la Provincia;
Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor CARLOS ALBERTO TULA, al cargo de Secretario Coordinador Municipal, y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 8256

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:**

Art. 1º. — Designase en comisión Intendente Municipal de La Capital, al señor LUIS CLEMENTE D'JALLAD (C. 1922 — M. I. N° 3.958.220) a partir de la fecha que tome posesión de su cargo y hasta tanto el H. Senado de la Provincia preste el acuerdo de Ley correspondiente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 8257

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965

—Con motivo del arribo a esta ciudad del señor Subsecretario de Cultura de la Nación, profesor don Antonio de la Torre,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia, mientras dure su permanencia en la misma, al señor Subsecretario de Cultura de la Nación, profesor don ANTONIO DE LA TORRE, como así también a los miembros de la comitiva que lo acompaña.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 8258

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965

Expediente N° 1123/65

—VISTO el memorandum "A" N° 41 de fecha 23 de abril del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia, mientras dure su permanencia en la misma, a la Directora General de Cultura y Directora Nacional de Antropología, del Ministerio de Educación de la Nación de la República de Bolivia, señorita JULIA ELENA FORTUN.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 8259

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965

Expediente N° 1120/65

—VISTO el memorandum "A" N° 39 de fecha 21 de abril del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia, mientras dure su permanencia en la misma, al señor Director Nacional de Préstamos Personales y Garantía Real don JORGE YOUNG, como así también a los

miembros de la comitiva que lo acompaña.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 8260

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965

Expediente N° 1129/65

—VISTO el memorandum "A" N° 43/65 de fecha 27 de abril del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

**D E C R E T A
El Gobernador de la Provincia**

Art. 1º. — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Director Técnico General de Escuelas Hogares, Dn. OSCAR RAUL MONINO.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 8261

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965

Expediente N° 1086/65

—VISTO el memorandum "A" N° 25 de fecha 26 de marzo del año en curso elevado por la Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Adscríbese a partir del día 1º de enero del año en curso a la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, al Auxiliar 6º (Personal Obrero y de Maestranza) de la Secretaría General de la Gobernación, señor EMILIO LORENZO NAYA.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA.

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 8262

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965

Expediente N° 5934/65

—VISTAS las nota N° 126 y resolución 14 de fechas 13 de abril del año en curso elevadas por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" y atento lo solicitado y las cláusulas contenidas en la resolución de referencia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase la resolución N° 14 de fecha 13 de abril de 1965 dictada por la Escuela de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" que a continuación se transcribe.

Salta, 13 de abril de 1965.— RESOLUCION N° 14— VISTO El traslado solicitado por la Profesora Titular de la cátedra de Música de la Filial N° 1 de San Ramón de la Nueva Orán, Sra ELVIRA OLIMPIA RIVELLI DE ARGANARAZ, y, CONSIDERANDO Que el pedido de traslado de la citada Profesora se fundamenta la misma por integración del grupo familiar, y se encuadra el mismo en el art. 17 del Dto. N° 612 reglamentario de la Ley 3707 que rige al Personal Docente de Establecimientos Educativos de Enseñanza Se

cundaria, Artística y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia é I Pública de la Provincia. — Que en nuestro establecimiento en 1er. año la sección y 1er año 2a sección, no hay Profesora Titular, pues se venía desempeñando en dicha cátedra y en forma interina la Sra AMELIA CABEZAS DE PATTERSON, por ello, LA DIRECTORA DE LA ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "H. IRIGOYEN" RESUELVE 1º) Trasladar como Profesora Titular de la cátedra de Música de 1er año la sección y de la misma asignatura de 1er. año 2da. sección con 1 hora semanal en cada uno de ellos, a la Profesora Titular de Música de la Filial N° 1 de San Ramón de la Nueva Orán, Sra. ELVIRA OLIMPIA RIVELLI DE ARGANA-RAZ, y a partir del día 1º de marzo del cte. año. — 2º) Elevar la presente Resolución para su aprobación, al Ministerio de Gobierno Justicia é I Pública — 3º) Cópiese la misma en el libro de Resoluciones y archívese. Fdo. Ana M Guía de Villada —Cont. Públ. Nac. —Directora — Fdo: Ernesto V. Solá — Secretario Interino.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 8263
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965
Expediente N° 5935/65

—Por las presentes actuaciones la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" mediante nota n° 125 eleva la resolución N° 13 de fecha 13 de abril de 1965 para su aprobación y atento lo solicitado y las cláusulas contenidas en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º — Apruébase la resolución N° 13 de fecha 13 de abril de 1965 dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" que a continuación se transcribe:

Salta, 13 de abril de 1965. —RESOLUCION N° 13— VISTO. La licencia solicitada por la profesora titular de la cátedra de Geografía de 2do. año 3ra. sección con 3 horas semanales y de la misma asignatura en 3er año 1ra. sección con 3 horas semanales, Sita Juana Saiz y, CONSIDERANDO Que es necesario designar sus reemplazantes a los fines de no perjudicar al alumnado, de los cursos a los mencionados, por ello, LA DIRECTORA DE LA ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "H. IRIGOYEN" RESUELVE 1º) Designar en la cátedra de Geografía de 2do año 3ra. sección con 3 horas semanales, Sra ANTONIA CUBAS DE LETTIER y a partir del día 8 de abril del cte año y de la misma asignatura en 3er. año 1ra. sección con 3 horas semanales al profesor JUAN BORGHERO, y a partir del día 16 de marzo del cte año, ambos mientras dure la licencia de su titular Sra Juana Saiz.— 2º) Elevar la presente resolución para su aprobación al Ministerio de Gobierno, Justicia é I Pública.— 3º) Cópiese en el libro de Resoluciones y archívese.— Fdo. ANA MARIA GUIA DE VILLADA —Cont. Públ. Nac. —Directora— Fdo ERNESTO V. SOLA —Secretario Interino

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 8264
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965
Expediente N° 5936/65

—Por las presentes actuaciones la Escuela

Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" mediante nota N° 124 eleva para su aprobación la resolución N° 12 de fecha 13 de abril del año en curso y atento lo solicitado las cláusulas contenidas en la citada resolución;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Apruébase la resolución N° 12 de fecha 13 de abril de 1965 dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" que a continuación se transcribe

Salta, 13 de abril de 1965. RESOLUCION N° 12 — VISTO. La licencia por enfermedad solicitada por la profesora de la filial N° 1 de San Ramón de la Nueva Orán en la cátedra de Castellano de 1er año y de la misma asignatura con 3 horas semanales en cada una de ellas, Srta. VIOLETA LOUTAIF, en 2do. año, y, CONSIDERANDO Que se debe designar su reemplazante a los fines de evitar un gran atraso en los programas de los cursos mencionados, por ello, LA DIRECTORA DE LA ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "H. IRIGOYEN" RESUELVE 1º) Designar mientras dure la licencia de la Srta VIOLETA LOUTAIF, en la cátedra de Castellano de 1er año y de la misma asignatura de 2do año con 3 horas semanales en cada una de ellas en la filial N° 1 de San Ramón de la Nueva Orán a la Sra AMELIA SANTOS, L. C. N° 9 481 505, y a partir de día 29 de marzo del cte año.— 2º) Elevar la presente resolución para su aprobación, al Ministerio de Gobierno, Justicia é I Pública — 3º) Cópiese la misma en el libro de Resoluciones y archívese Fdo. ANA M GUIA DE VILLADA —Cont. Públ. Nac. —Directora Fdo ERNESTO V SOLA.— Secretario Interino.

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 8265
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965
Expediente N° 5937/65

—Por las presentes actuaciones la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" mediante nota N° 123 eleva para su aprobación la resolución N° 11 de fecha 13 de abril de 1965 y atento lo solicitado y a las cláusulas contenidas en la misma.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º. — Apruébase la resolución N° 11 de fecha 13 de abril de 1965 dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" que a continuación se transcribe:

Salta, 13 de abril de 1965— RESOLUCION N° 11— VISTO Que en los cursos de 1er. año a 5to. año no se dicta cátedra de francés en razón de carecer dichos cursos de alumnos para tal asignatura, en la filial N° 1 de San Ramón de la Nueva Orán, y, CONSIDERANDO Que por ello el profesor titular de la cátedra mencionada que venía dictando en 5to año durante el período pasado, debe ser trasladado al 6to año, a los fines de atender a los alumnos promovidos en dicha materia durante el período pasado, por ello, LA DIRECTORA DE LA ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "H. IRIGOYEN" RESUELVE 1º) Trasladar al Profesor Titular Rvdo Padre JUAN CANALI en la cátedra de Francés de 5to año a la cátedra de la misma asignatura en 6to año con tres horas semanales en la filial N° 1 de San Ramón de la Nueva Orán y a partir del día 16 de marzo del cte año.— 2º) Notificar a la Habitación de Padres y a dicha filial a los efectos correspondientes — 3º) Elevar la presente resolución para su aprobación al Ministerio de Gobierno Justicia é I Pública — 4º) Cópiese la misma en el

libro de Resoluciones y archívese. Fdo. ANA M GUIA DE VILLADA —Cont. Públ. Nac. —Directora — Fdo. ERNESTO V SOLA —Secretario Interino

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 8266
Ministerio de Gobierno J. é I. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965
Expediente N° 5971/65

—VISTA la nota N° 122 y resolución N° 10 de fechas 12 de abril del año en curso elevadas por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" y atento lo solicitado y las cláusulas contenidas en la resolución de referencia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º. — Apruébase la resolución N° 10 de fecha 12 de abril de 1965 dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" que a continuación se transcribe:

Salta 12 de abril de 1965 —RESOLUCION N° 10 VISTO: Que en el presente período lectivo no fué habilitado el 5to año en la Filial N° 1 de San Ramón de la Nueva Orán, según informe de su Dirección, y, CONSIDERANDO Que debe darse por terminadas las funciones de los Sres Profesores que venían desempeñándose en el mencionado curso; Que tal medida es procedente por revistar los mismos con carácter de Interinos, por ello, LA ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "H. IRIGOYEN" RESUELVE 1º) Dar por terminadas las funciones a partir del día 16 de marzo del cte año a los Sres Profesores que se venían desempeñando en 5to año de la Filial N° 1 de San Ramón de la Nueva Orán, y que a continuación se detalla:

LITERATURA con tres horas semanales a la Profesora Srta IRIS MABEL MARSILEI L. C. N° 8.941.818.

MATEMATICAS con tres horas semanales al Agimensor Sr AUGUSTO FELIPE RUFINO NAVAMUEL, L. C. N° 2 954.617.

FISICA con dos horas semanales a la Farmacéutica Sra MARIA DE LOS MILAGROS ANGELES LAMBAN CABRERA DE ZAMBRANO C. I. N° 211 241 (Policía de Tucumán)

HIGIENE Y PRIMEROS AUXILIOS con dos horas semanales al Dr BERNARDINO VERA VIDELA L. E. N° 6 720.772.

MERCEOLOGIA con cuatro horas semanales a la Farmacéutica Sra MARIA DE LOS MILAGROS ANGELES LAMBAN CABRERA DE ZAMBRANO, C. I. N° 211.241 (Policía de Tucumán).

ESTENOGRAFIA con tres horas semanales al Profesor MIGUEL ANGEL NUÑEZ, L. E. N° 7 240 431.

MECANOGRAFIA con dos horas semanales a Dra ELMIRA VISCONTI DE BARRIONUEVO L. E. N° 7 240 431.

DERECHO USUAL con tres horas semanales al Dr CARIM DAUD L. E. N° 7.246 422.

INGLES: con tres horas semanales a la Profesora Sra. EMMA ZURITA DE BARBERA L. C. N° 8.669.653.

CONTABILIDAD con cinco horas semanales al Sr RAUL ERNESTO CHAGRA L. E. N° 7 211 788.

GEOGRAFIA con dos horas semanales a la Dra. ELMIRA VISCONTI DE BARRIONUEVO, L. C. N° 3 203 183.

2º) Elevar la presente resolución para su aprobación al Ministerio de Gobierno Justicia é I Pública.— 3º) Cópiese la misma en el libro de Resoluciones y archívese Fdo Ana M Guía de Villada —Cont. Públ. Nac. —Directora

tora.— Fdo. Ernesto V Solá —Secretario Interino.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 8267

Ministerio de Gobierno J. é I. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965.
Expediente Nº 5961/65

—VISTA la nota Nº 235 de fecha 21 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Déjase cesante a partir del día 11 de abril del año en curso al Agente Uniformado (F 736—P 2197) de Policía, con revista en la Comisaría de Coronel Moldes, don MARCELINO TOLABA, por infracción al artículo 1162 incisos 6º y 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 8268

Ministerio de Gobierno J. é I. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965.
Expediente Nº 5982/65

—VISTA la nota Nº 237 de fecha 23 de abril del año en curso elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Acéptase a partir del día 1º de mayo del corriente año, la renuncia presentada por el señor JUAN CRISOSTOMO FIGUEROA al cargo de Oficial Principal (F. 449—P 465) de Policía de la Provincia, con revista en el Destacamento Policial El Carmen, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 8269

Ministerio de Gobierno J. é I. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965.
Expediente Nº 5976/65

—VISTA la nota Nº 211 de fecha 7 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Designase al señor MANUEL GUALBERTO TOLEDO ((C 1945 M I Nº 4 525 704 D. M. Bs. As.) en el cargo de Agente Uniformado (P 1323) de Policía de la Provincia en vacante por traslado de don Ramón Suárez y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 8270

Ministerio de Gobierno J. é I. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965.
Expediente Nº 5958/65

—VISTA la nota Nº 142—M—19 de fecha 22 de abril del año en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Encárgase internamente la Oficina de Registro Civil de 3ra categoría, de la localidad de Rodeo Colorado (Dpto. Iruya), a la Autoridad Policial del lugar, a partir del día 5 de mayo del corriente año y mientras dure la licencia reglamentaria del encargado titular, señor Ruperto Zambrano

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 8271

Ministerio de Gobierno J. é I. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965
Expte. Nº 5930—65.

VISTA la Nota Nº 20—P—65 de fecha 20 de abril del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Encárgase internamente la Oficina de Registro Civil del Hospital del Milagro a la Auxiliar 3º, señorita Susana Neme López, mientras dure la licencia reglamentaria de la titular, señora Aurora M. de Quinteros.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 8272

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965
Expte. Nº 5952—65.

VISTA la Nota Nº 137—M—19 de fecha 21 de abril del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

DECRETA

El Gobernador de la Provincia

Artículo 1º — Designase internamente Encargado de 2ª categoría de la Oficina de Registro Civil de Molinos (Dpto. del mismo nombre), a la Autoridad Policial de la citada localidad a partir del día 14 de abril del año en curso y mientras dure la ausencia de la titular, señora Lucinda Verónica Maita de Zeneno.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 8273

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965

Expte. Nº 5975—65.

VISTA a renuncia presentada por el Juez de Paz Suplente de la localidad de "El Bordo", Dpto. de General Güemes, señor Angel

Alberto Temer,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 15 de abril del año en curso, la renuncia presentada por el señor Angel Alberto Temer, al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de El Bordo, Dpto. de General Güemes

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Jefe de Despacho del Minist. de EF y OP

DECRETO Nº 8274

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965

Expte. Nº 5911—65

VISTAS las presentaciones efectuadas por los Escribanos Públicos Nacionales, Sra. Lía Mercedes Mera Figueroa de Urtubey y Sr. Sergio Juan Vélez, solicitando sus adscripciones a los Registros Notariales N.ºs 39 y 24, de los cuales son titulares los Escribanos Sres. Marco Antonio Ruiz Moreno y Moisés Néstor Gallo Castellanos, respectivamente y atento la conformidad dada por los citados profesionales, a las disposiciones del Decreto Nº 2043/64 y a lo informado por el Colegio de Escribanos de Salta a fs. 1 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción de la Escribana Pública Nacional, Sra. Lía Mercedes Mera Figueroa de Urtubey, al Registro Notarial Nº 24 del cual es titular, el Escribano señor Moisés Néstor Gallo Castellanos, dispuesta mediante Decreto Nº 2043 de fecha 14 de febrero de 1964

Art. 2º — Adscribese al Registro Notarial Nº 24 del cual es titular el Escribano Marco Antonio Ruiz Moreno, a la Escribana Pública Nacional, señora Lía Mercedes Mera Figueroa de Urtubey, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1084

Art. 3º — Adscribese al Registro Notarial Nº 24 del cual es titular el Escribano Moisés Néstor Gallo Castellanos, al Escribano Público Nacional señor Sergio Juan Vélez, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1084.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 8275

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965.

Expte. Nº 5895—65

VISTAS las presentes actuaciones en las cuales el Escribano Público Nacional, Sr. Tomás Víctor Oliver (hijo), solicita su adscripción al Registro Notarial Nº 16 del cual es titular el Escribano Sr. Tomás Víctor Oliver y atento lo informado por el Colegio de Escribanos de Salta a fs. 1 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Adscribese al Registro Notarial Nº 16 del cual es titular el Escribano Público Nacional, señor Tomás Víctor Oliver al Escribano Público Nacional, Sr. Tomás Víctor Oliver (hijo), de conformidad a las dis-

posiciones contenidas en la Ley N° 1034.

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° — Minist. de Gob. J é I Pública

DECRETO N° 8276

Ministerio de Gobierno, Justicia e I Pública
SALTA, Abril 28 de 1965.

Expte N° 5968—65

VISTAS las presentes actuaciones en las cuales los señores Ylarión Cos'a y Pedro A. Torres en su carácter de presidente y secretario respectivamente, del Club "Deportivo La Viña" de la localidad de La Viña departamento del mismo nombre solicitan para el mismo la aprobación de estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y,

—CONSIDERANDO

Que habiendo el citado Club dado cumplimiento a todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el Decreto Ley N° 367/63, Art 1º, Inc 9º c)

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs 19 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs 19 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase el estatuto social del Club "Deportivo La Viña", de la localidad de La Viña, departamento del mismo nombre, que corre de fs. 5 a fs 13 vta del presente expediente otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2° — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que para tal caso fija el Decreto Ley N° 357/63.

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° — Minist de Gob J é I Pública

DECRETO N° 8277

Ministerio de Gobierno Justicia e I Pública
SALTA, Abril 28 de 1965.

Expte. N° 5967—65

VISTAS las presentes actuaciones en las cuales el señor Santos Calva y señora Haydée T. de Caballeros en su carácter de presidente y secretaria respectivamente de la "Asociación Salteña de Académicos de Enseñanza Profesional", con domicilio en esta ciudad solicitan para la misma la aprobación de la reforma de estatuto social conforme al acta de fecha 20 de febrero de 1965 corriente a fs 2 vta y

—CONSIDERANDO

Que la citada entidad ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales,

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs 14 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs 15 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase la reforma del estatuto social de la "Asociación Salteña de Académicos de Enseñanza Profesional" conforme a fs 3 a 12 vta del presente expediente conforme al acta de fecha 20 de febrero de 1965 y con domicilio legal en la ciudad de Salta

Art 2° — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se adoptarán

las providencias que estime corresponder

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° — Minist de Gob J é I Pública

DECRETO N° 8278

Ministerio de Gobierno, Justicia e I Pública
SALTA, Abril 28 de 1965

VISTO el Decreto N° 5710 de fecha 25 de marzo de 1959, mediante el cual se aprueba la reglamentación para los servicios aéreos; y,

—CONSIDERANDO

Que el Art. 17º de la citada reglamentación, dice "Los importes percibidos por prestación de servicios aéreos de cualquier índole, ingresarán a una cuenta especial que para tal efecto se abrirá en el Banco Provincial de Salta y a nombre de la Dirección de Aeronáutica Provincial. Dichos fondos sólo podrán ser movilizados por Decreto del Poder Ejecutivo debidamente fundado y a solicitud de la Dirección de Aeronáutica Provincial con destino a "Reparación mejor equipamiento, reposición o compra de aviones de o para la Dirección de Aeronáutica Provincial"

Que los artículos 18º y 19º de la misma reglamentación complementan al artículo transcrito precedentemente, en los aspectos de término para los depósitos, reposición de rendición de cuentas, facturación y depósitos de servicios a dependencias oficiales,

Que a los efectos de obviar inconvenientes surgidos a raíz del texto del precitado artículo, cada vez que el mismo no permite a la Dirección de Aeronáutica Provincial contar con los fondos necesarios para los fines previstos en la reglamentación referida,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Reempázase el Art 17º de la reglamentación para los servicios aéreos, aprobada por Decreto N° 5710 de fecha 25 de marzo de 1959 por el siguiente texto:

"Art 17º — Los importes percibidos por prestación de servicios aéreos de cualquier índole ingresarán a Rentas Generales Orden Gobierno de la Provincia de Salta en el Banco Provincial de Salta. Dichos fondos sólo podrán ser movilizados por Decreto del Poder Ejecutivo, debidamente fundado y a solicitud de la Dirección de Aeronáutica Provincial con destino a "Reparación mejor equipamiento reposición o compra de aviones de o para la Dirección de Aeronáutica Provincial"

Art 2° — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° — Minist de Gob J é I Pública

DECRETO N° 8279

Ministerio de Gobierno, Justicia e I Pública
SALTA, Abril 28 de 1965

VISTAS las solicitudes de becas presentadas por los estudiantes Jorge Jordano Miguel Angel Plasencia, Jesús Laudino Márquez José Santos Zapata y María Antonia Arias, y siendo por sí mismo el Poder Ejecutivo acceder a dichos pedidos dado la finalidad perseguida por los recurrentes, de incesante capacitación; Por ello

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Concederse becas a los estudiantes que se mencionan, y en la forma y proporción que se establece seguidamente para que los mismos puedan continuar sus estudios, a partir del día 1º de abril del corriente año y hasta la finalización del presente período económico:

- Jorge Jordano — Dos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 2 000 — m.n.) mensuales, para continuar estudios de Filosofía, en la Universidad Nacional de Tucumán.
- Miguel Angel Plasencia — Dos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 2 000 — m.n.) mensuales, para continuar estudios de Medicina, en la Universidad Nacional de Córdoba.
- Jesús Laudino Márquez — Dos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 2 000 — m.n.) mensuales, para continuar estudios en la Universidad Nacional de Tucumán
- José Santos Zapata — Dos Mil Pesos (\$ 2.000.— m.n.) mensuales, para continuar estudios de Ingeniería en la Universidad Nacional de La Plata.
- María Antonia Arias — Un Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 1 000 — m.n.) mensuales para continuar estudios secundarios en la Escuela Normal de Maestras de Salta.

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° — Minist. de Gob J é I Pública

DECRETO N° 8280

Ministerio de Gobierno, Justicia e I Pública
SALTA, Abril 28 de 1965

VISTO el Decreto N° 7451 de fecha 22 de febrero de año en curso que dispone conmutación de penas a los reclusos en establecimientos carcelarios locales dependientes de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia; y

—CONSIDERANDO:

Que han solicitado también el beneficio de la conmutación otros reclusos que se encuentran en idénticas condiciones,

Por ello, siendo por sí mismo el Poder Ejecutivo hacer lugar a tal beneficio; atento a los informes motivados producidos y elevados por la Excm. Corte de Justicia, y en uso de la facultad conferida en el Art 129, Inciso 3º de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Ampliase el Decreto N° 7451 de fecha 22 de febrero del corriente año, definiéndose establecido que quedan comprendidos en el beneficio de conmutación de penas, los reclusos que a continuación se detallan:

Ferreira Luciano, de prisión perpetua a 20 años

Guerra José, de 6 años, a 4 años 6 meses.
Méndez Héctor Juan, de 4 años, a 3 años 3 meses.

Sea Felipe o Rodríguez Antonio, de 3 años, a 2 años 3 meses

Art 2° — Remítase copia del presente decreto, a la Excm. Corte de Justicia de la Provincia

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° — Minist de Gob J é I Pública

DECRETO N° 8281

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública
Expte N° 44 592/65. Registro de Notas N° 15 28º/65

VISTO la renuncia elevada por la Hna María Victoria Novillo Pauli al cargo de Auxiliar 5º del Departamento "Hogar Buena Pastor" dependiente de la Dirección de Asistencia Pública,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por la Hna María Victoria Novillo Pauli —al cargo de Auxiliar 5º— Personal Subtec-

nico de la Dirección de Asistencia Pública, a partir del día 15 de marzo del año en curso
 Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA.
 Lina Bianchi de López
 Jefa de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 8282
 Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública
 SALTA Abril 28 de 1965
 VISTO las presentaciones actuaciones y atento a cont. n.º de las mismas,

El Gobernador de la Provincia
 DECRETA

Artículo 1° — Aceptase la renuncia presentada por la religiosa Hna Carmen Enriqueta Rocha en la categoría de Auxiliar 7° — Personal del Clero del Dpto de Lucha Antituberculosa, a partir del día 1° de marzo del año en curso, en virtud de haber sido trasladada por la C.º S.º 116 R.º 1051.

Art. 2° — Reconócese los servicios prestados por la Hna Bernardina Vargas — L. C. N° 5 415.257 —, en la categoría de Auxiliar 7° — Personal del Clero del Dpto de Lucha Antituberculosa durante el tiempo comprendido a partir del 1° de marzo del año en curso hasta el día 25 de abril del corriente año, en cargo existente por renuncia de la Hna Carmen Enriqueta Rocha.

Art. 3° — Designase a partir de la fecha del presente decreto, a la Hna Bernardina Vargas — L. C. N° 5 415.257 —, en la categoría de Auxiliar 7° — Personal del Clero del Dpto de Lucha Antituberculosa en cargo vacante existente en el presupuesto de la citada repartición por aceptación de la renuncia presentada por la Hna Carmen Enriqueta Rocha.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E — Inciso 3 — Item 1 — Principal a) 9 — Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA.
 Lina Bianchi de López
 Jefa de Despacho de Asuntos S. y S Pública

DECRETO N° 8283.
 Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública
 SALTA Abril 28 de 1965

VISTO el Decreto N° 6644 de fecha 22 de diciembre de 1964 mediante el cual se confirmó a la Hna Dora Angélica Lemos — L. C. N° 0 658 907 — en la categoría de Auxiliar 7° — Personal del Clero del Dpto de Lucha Antituberculosa, y,

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos en fs. 5,

El Gobernador de la Provincia
 DECRETA

Artículo 1° — Déjase debidamente establecido que la confirmación efectuada mediante Decreto N° 6644 de fecha 22 de diciembre de 1964, es a favor de la Hna Dora María Lemos Personal del Clero del Dpto de Lucha Antituberculosa

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA.
 Lina Bianchi de López
 Jefa de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 8284
 Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública
 SALTA, Abril 28 de 1965.
 VISTO la renuncia presentada por la Hna

Dora María Lemos, al cargo de Auxiliar 7° Personal del Clero del Dpto de Lucha Antituberculosa y teniendo en cuenta las necesidades del servicio,

Por ello, atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia
 DECRETA

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por la Hna Dora María Lemos, en la categoría de Auxiliar 7°, Personal del Clero del Dpto. de Lucha Antituberculosa, a partir del 1° de marzo del año en curso

Art. 2° — Reconócese los servicios prestados por la Hna Norma del Valle Díaz, en la categoría de Auxiliar 7°, Personal del Clero del Dpto de Lucha Antituberculosa, desde el 1° de marzo del año en curso hasta la fecha de presente decreto en reemplazo de la Hna Dora Angélica Lemos

Art. 3° — Designase a partir de la fecha del presente decreto a la Hna Norma del Valle Díaz — L. C. N° 1 717 717 —, en la categoría de Auxiliar 7°, Personal del Clero del Dpto de Lucha Antituberculosa, en cargo vacante existente en el presupuesto de la citada repartición.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de lo expuesto en los Arts 2° y 3° del presente decreto se imputará al Anexo E — Inciso 3 — Item 1 — Principal a) 9 — Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA.
 Lina Bianchi de López
 Jefe de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 8285
 Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública
 Memorandum N° 71 de la Dirección Prov. del Trabajo.
 SALTA Abril 28 de 1965

VISTO la renuncia presentada por la señorita Gladys H. Rodríguez al cargo de Auxiliar 1° — Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo,

Por ello y atento a lo informado por Secretaría de Coordinación y Departamento de Personal y Sueldos en fs. 3 y 4 de las presentes actuaciones, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia
 DECRETA

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por la señorita GLADYS H RODRIGUEZ al cargo de Auxiliar 1° — Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo —, a partir del día 31 de marzo del año en curso.

Art. 2° — Promuévase a partir del día 1° de abril del corriente año, al siguiente personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo y según se discrimina a continuación

Sr HUMBERTO FACUNDO SORAIRE — Auxiliar 2° en la categoría de Auxiliar 1° en vacante por aceptación de renuncia presentada por la Srta Gladys H Rodríguez

Sra ERLINDA TINTILAY DE TRIGO — Auxiliar 3° a la categoría de Auxiliar 2° en vacante por promoción del Sr Humberto F Soraire.

Sr EMILIO ALBERTO VILLANUEVA — Auxiliar 4° a la categoría de Auxiliar 3° en vacante por promoción de la Sra Erlinda T de Trigo.

Sr DOLORES DOROTEO RAMIREZ — Auxiliar 6° a la categoría de Auxiliar 4° en vacante por promoción del Sr Emilio A Villanueva

Sr WALDO VIRGILIO MUÑOZ — Auxiliar 9° a la categoría de Auxiliar 6° en vacante por promoción del Sr Dolores D Ramirez

Art. 3° — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora NALLIBE MARIA ZARIF DE NICOLAUS — L. C. N° 9 460 136 — clase 1920 — en la categoría de Auxiliar 9° — Personal Administrativo de la Dirección Provincial de Trabajo —

en cargo vacante por promoción del Sr. Waldo V. Muñoz

Art. 4° — Déjase debidamente establecido que las promociones dispuestas por el artículo 2° del presente decreto, se efectúan teniendo en cuenta los incisos a), b), c) y d) del artículo 11 de la Ley 3957/64

Art. 5° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se deberá imputar a Anexo E — Inciso 16 — Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA.
 Lina Bianchi de López
 Jefa de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 8286
 Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública
 SALTA Abril 28 de 1965
 VISTO las presentes actuaciones y atento a la providencia de fs 2 de las mismas,

El Gobernador de la Provincia
 DECRETA

Artículo 1° — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la Dra. ANGELA B DE BUSTAMANTE — L. C. N° 4 370 548 — como Médico Concurrente "Ad-honorem" en el Departamento de Lucha Antituberculosa, debiendo la citada facultativa cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA.
 Lina Blanca de López
 Jefa de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 8287
 Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública
 SALTA, Abril 28 de 1965.
 Registro N° 5758 de Dirección de Administración.

VISTO la nota cursada por el señor BENITO EDUARDO FERNANDEZ — Auxiliar 2° — Personal Subtécnico — dependiente de Dirección del Interior, mediante la cual solicita se le reconozcan los gastos que le ocasionó su traslado desde Rivadavia a Yacones (Dpto de La Caldera), que fuera dispuesto mediante Resolución Ministerial N° 1252, de fecha 19-4-65

Teniendo en cuenta las disposiciones del art 9° del Decreto N° 930/58 "Reglamentación de Viáticos y Movilidad" y a lo informado por la Sección Viáticos de Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
 DECRETA

Artículo 1° — Apruébase los gastos ocasionados por el traslado del Auxiliar 2° — Personal Subtécnico, dependiente de Dirección del Interior, señor BENITO EDUARDO FERNANDEZ, desde Rivadavia a los Yacones (Departamento de La Caldera), que fuera dispuesto por Resolución Ministerial N° 1252 de fecha 19 de abril del año en curso

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA.
 Lina Blanca de López
 Jefa de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 8288
 Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública
 SALTA Abril 28 de 1965
 VISTO la designación solicitada a favor del Dr. Ernesto S Delgado como Bioquímico Concurrente en carácter "ad-honorem" del Laboratorio Central del Policlínico Regional de Sa-

ta "San Bernardo",

Por ello, atento a la providencia de fs 3 y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — De ígase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en carácter "ad-honorem" al Dr. Ernesto S. Deigano, como Bioquímico Concurrente del Laboratorio Central del Fondo de Regiones de Salta "San Bernardo" debiendo el citado profesional cumplir con el horario y demás obligaciones en vigencia.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA.

Lina Blanca de López
Jefe de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 8289

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública
SALTA Abril 28 de 1965.

VISTO que la H. Junta Administrativa de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia ha emanado la Resolución N° 717—J (Acta N° 48) de fecha 25 de febrero del año en curso, mediante la cual se instituyen préstamos especiales a favor de afiliados jubilados de la citada Caja, la que es modificada posteriormente por la Resolución N° 773—J (Acta N° 54) emitida con fecha 2 de abril de año en curso por estimar que la tasa de interés fijada y el corto término señalado, desvirtuarán en la práctica el beneficio que se trata de establecer con los citados préstamos;

Por ello, atento a la providencia de su señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 8;

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 773—J (Acta N° 54), de fecha 2 de abril de 1965 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que modifica la Resolución N° 717—J de fecha 25 de febrero de 1965 de la citada Caja, la que queda redactada en la siguiente forma:

"Art 1º — INSTITUIR préstamos especiales a favor de afiliados y jubilados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, con un monto máximo de \$ 80 000 — (OCHENTA MIL PESOS M/N) a otorgarse en circunstancias excepcionales a juicio de la H. Junta Administrativa quien deberá reglamentar su otorgamiento".

Art. 2º — Los préstamos a que se refiere el artículo anterior devengarán un interés del 10% (diez por ciento) anual y serán amortizados en un término de 20 (veinte) meses".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA.

Lina Blanca de López
Jefe de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 8290

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública
SALTA Abril 28 de 1965.

Expte. N° 3979—G—65 (N° 1126 65, 1153 65, 1403 62 1489/64 de la Caja de Jub y Pens de la Provincia).

VISTO este expediente en el que la Sra ANTONIA CERVERA DE GONZALEZ, solicita beneficio de pensión en su carácter de cónyuge supérstite del afiliado fallecido Don MANUEL GONZALEZ HERRADOR, y

CONSIDERANDO

Que mediante testimonios agregados a fs 2, 6, 7 y 8 se comprueba el vínculo invocado y el fallecimiento del señor Manuel González Herrador hecho ocurrido el día 13 de marzo de 1964;

Que mediante informes de Sección Cómputos de fs 24 y 25 se comprueba que el Sr Manuel González Herrador a la fecha de su cesación ocurrida el día 31 de diciembre de 1963 contaba con una antigüedad en la Administración Provincial de 5 años y 2 meses, a los que sumados los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Décr to L y Nacional 9316 de 1946 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal de la Industria y del Comercio y Actividades Civiles y practicada la compensación por excedente de edad y falta de servicios totalizaba una antigüedad de 30 años y una edad a esa fecha de 56 años y 25 días, situación que lo colocaba en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 7756 razón por la cual resulta procedente a pensión solicitada por su derecho-habiente.

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia a fs. 34,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 811—J (Acta N° 56) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 14 de abril de 1965, que a continuación se transcribe

Art. 1º — Acordar al ex Liquidar 9º— Carpintero del Establecimiento Termas de Rosario de la Frontera, señor MANUEL GONZALEZ HERRADOR el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 7756, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372, de \$ 4100 m/n (CUATRO MIL CIEN PESOS m/n) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, debiendo liquidarse estos haberes a su derecho-habiente, conforme a las disposiciones del art. 65 del citado Decreto Ley 7756".

Art 2º — Otorgar el beneficio de pensión que establece el art 55 inc a) del Decreto Ley 7756 a la señora ANTONIA CERVERA DE GONZALEZ, en su carácter de cónyuge superviviente del jubilado fallecido Don MANUEL GONZALEZ HERRADOR con un haber mensual determinado por la Ley 3372 de \$ 3075 m/n (TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS m/n) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, debiendo reajustarse en la suma de \$ 5 696,— m/n (CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS m/nacional) a partir del 1º de noviembre de 1964".

Art 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA

Lina Blanca de López
Jefe de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 8291

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA Abril 28 de 1965.

Atento a las necesidades del servicio

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Adscribese a la Oficial 8ª de Dirección General de Rentas, señorita CLARA BRITOS a la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza"

Art 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno Justicia e Instrucción Pública

Art 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 8292

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA Abril 28 de 1965.

Expediente N° 3464—964.

VISTO este expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita se amplíe el Parcial 40 "Viáticos y Movilidad" del Presupuesto en vigor de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, en la suma de \$ 150 000— m/n con fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia, y atento a lo informado por el Conacua General,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Transfírese del ANEXO I— INGRESO ULTIMO — CREDITO GLOBAL DE EMERGENCIA, la suma de \$ 150 000,— m/n. (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para reforzar con dicho importe la partida Parcial 40 "Viáticos y Movilidad" de: ANEXO D— INCISO VIII— OTROS GASTOS — PRINCIPAL a)1 del Presupuesto en vigor de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia en la Capital Federal.

Art 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior a Orden de Disposición de Fondos N° 173 queda ampliada en la suma de \$ 150.000,— m/n

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art 4º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 8293

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA Abril 28 de 1965.

Expediente N° 1117—965.

VISTO estas actuaciones en las que la Escuela de Manualidades de Salta solicita se le devuelva la suma de \$ 78,— m/n, ingresada a Contaduría General mediante N I N° 9163 con fecha 11/12/1964, importe del 50% de mano de obra de los trabajos realizados por la alumna Blanca Rosa Gutiérrez durante el 2º semestre de 1963 y atento a lo informado por la citada repartición a fs. 2,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General a favor de la ESCUELA DE MANUALIDADES, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 78,— m/n (SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL) para que abone a la alumna Blanca Rosa Gutiérrez en concepto de devolución del 50% de la mano de obra por trabajos realizados.

Art 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO — Sueldos y Varios Devueltos".

Art 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 8294

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA Abril 28 de 1965

Expediente N° 1084—965.

VISTO este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el ingreso de la suma de \$ 8.981,— m/n, en concepto de aportes no efectuados oportu-

namento por el señor Víctor Vioen'e Villafañe; atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, se concurren las disposiciones del Art 35 de la Ley de Contabilidad según informe de Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — R. concédese un crédito por la suma de \$ 8981,— m/n (Ocho mil novecientos ochenta y un pesos moneda nacional) a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, por el concepto indicado precedentemente.

Art 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por la Tesorería General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 8981,— m/n (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL) en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior con imputación al ANEXO G— INCISO II— OTROS GASTOS— PRINCIPAL d)1— PARCIAL 1 del Presupuesto y gente — Orden de Disposición de Fondos N° 230

Art 3º — Comuníquese públicamente insertándose en el Registro Oficial y archívese

Dr Ricardo Joaquín Durand
Ing Florencio Elías

ES COPIA

Santiago Fábry Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist de EF y OP

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 20250 —
**SECRETARIA DE GUERRA
DIRECCION GRAL DE FABRICACIONES
MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta**

LICITACION PUBLICA Nº 87/65

Llámase a licitación pública Nº 87/65 a realizarse el día 24 de Mayo de 1965 a las 10:30 horas por la compra de repuestos para tractor Caterpillar D—8 Serie 2U — 6455 — de propiedad del Establecimiento Azufretero Salta Caseros 527, Salta

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda Cabildo 65 — Buenos Aires —

Valor del pliego m/n 20 —

LAURA A ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc

Valor al Cobro \$ 415 — e) 5 al 7/5/65

Nº 20249 —
**SECRETARIA DE GUERRA
DIRECCION GRAL DE FABRICACIONES
MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta**

LICITACION PUBLICA Nº 89/65

Llámase a licitación pública Nº 89/65, a realizarse el día 19 de Mayo de 1965 a las 12 horas, por la reparación de un auto Kaiser Manhattan, Modelo 1955, chapa 501 de propiedad del Establecimiento Azufretero Salta Caseros 527 — Salta —

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda Cabildo 65 — Buenos Aires —

Valor del pliego m/n 20 —

LAURA A ARIAS DE SERFATY

Jefe de Abastecimientos Acc

Valor al Cobro \$ 415 — e) 5 al 7/5/65

Nº 20239 — **SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufretero Salta
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 90/65**

Llámase a Licitación Pública Nº 90/65, a realizarse el día 17 de Mayo de 1965 a las 11:30 horas por la reparación de un automóvil Kaiser Manhattan Modelo 1955 Chapa 501 de propiedad del Establecimiento Azufretero Salta — Caseros Nº 527 — Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del Pliego m/n 20 —

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc

Establecimiento Azufretero Salta

Valor al Cobro \$ 415 — e) 3 al 5/4/65

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 20258. —
**Por: CARLOS L GONZALEZ RIGAU
ADMINISTRATIVO — TERRENO**

El día 17 de mayo de 1965 a horas 17 en Santiago del Estero 655 ciudad Remataré un terreno ubicado en esta ciudad, que le corresponde a don MARCELINO VEDIA por título inscripto a folio 473, asiento 1 del libro 215 de R I Capital, Catastro 35 692, Sección D, manzana 418, parcela 17, con BASE de DIEZ MIL PESOS M/N (\$ 10 000,00 m/n) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. En el juicio que por Vía de Apremio "LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA c/ MARCELINO VEDIA" Expte Nº 5692/63 SEÑA 30% y comisión de arancel en el acto del remate SALDO, a la aprobación de la subasta Edictos 8 días en El Economista y por una sola vez en el Boletín Oficial (art 19, Ley 3316) Salta, 3 de mayo de 1965 —

CARLOS L GONZALEZ RIGAU —
Martillero Público
Importe \$ 350 — e) 5—5—65

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 20254. —
— EDICTO SUCESORIO —

El Dr ALFREDO R AMERISSE Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Don JUAN LEONARDO RIOS y de doña ANA MARIA ROSA TARITOLAY DE RIOS —

Salta, 29 de abril de 1965 —
ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario — Letrado
Importe \$ 295 — e) 5 al 18/5/65

Nº 20237. — **EDICTO CITATORIO:**
El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MENA DE GARCIA

SECRETARIA, Abril 20 de 1965
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario-Letrado
Juzg 1ª Inst 1ª Nom C y C
Importe \$ 295 — e) 3 al 14/5/65

Nº 20210 —
SUCESORIO — La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud Cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de JUANA BRIGIDA BELTRAN DE COVACICH.
Metán abril 9 de 1965 —
Dra ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria
Importe \$ 295.— e) 29—4 al 12—5—65

Nº 20207 —
SUCESORIO — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Dr. Ernesto Saman, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Juan Eusebio Ortiz —
Salta, 27 de abril de 1965 —
J ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario
Importe \$ 295 — e) 29—4 al 12—5—65

Nº 20193. —
SUCESORIO — El Sr. Juez de Ira. Inst 5ª Nom. C y C., cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PABLO ENRIQUE FERLATTI, a hacer valer sus derechos — Salta, 25 de marzo de 1965 —
Dr LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
Importe \$ 295 — e) 27/4 a 10—5—65

Nº 20188. —
Edicto Sucesorio. Alfredo R Amerisse, Juez de 1ª Inst. C. y C 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS ALBERTO MARTINEZ, para que hagan valer sus derechos —
Salta, marzo 29 de 1965 —
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
Importe \$ 295.— e) 27—4 al 10—5—65

Nº 20180 — **EDICTOS:**
La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Inst. en lo C y C. del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza por diez días a herederos, legatarios y acreedores de Julio Gutiérrez o Casimiro Gutiérrez — Metán, 22 de Abril de 1965
Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO, Secretaria
Importe \$ 295 — e) 26—4 al 7—5—65

Nº 20179 — **EDICTOS:**
La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial, del Sud-Metán, cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores y legatarios de Antonio Deodoro Martínez o Antonio Deodoro Martínez — Juicio "Sucesorio de Martín z Antonio Deodoro" Expte Nº 4647/64 — Metán, 26 de Marzo de 1965.
Dra ELSA BEATRIS OVEJERO, Secretaria
Importe \$ 295 — e) 26—4 al 7—5—65

REMATES JUDICIALES

Nº 20262 —
POR: EFRAIN RACIOPPI — T I 11 106
Un compresor de aire — SIN BASE
El 7 Mayo 1965, hs 18, en Caseros 1856 ciudad, remataré un compresor de aire marca "Fipat", c/motor de 1/2 H P Serie 12 682, mod. 3025 de 1 cilindro, puede verse en el dom del Sr. Ramón T Duran, calle 9 de Julio s/n. de la localidad de Rosario de Lerma Prov de Salta. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3 Juicio Emb Prev (hoy ejecutivo) Baghlo Hnos SRL vs Duran Ramón T Expte 10 274/62 Señá 30% Comisión cargo comprador — Edictos 3 días B Oficial y El Tribuno
Importe \$ 295 — e) 5 al 7—5—65

Nº 20260 —
**POR: JULIO CESAR HERRERA
— JUDICIAL —
UN COMBINADO R.C A VICTOR
— SIN BASE —**
El 10 de Mayo de 1965, a las 17 hs., en Uruza 326 de esta ciudad remataré SIN BASE, Un Combinado marca R C A VICTOR mueble de madera, con cambador automático Revisar o en poder del Sr. José A Farfán, sito en calle Dean Funes 857 — Ciudad ORD el Sr Juez de 1ª Inst. en lo C y C 2ª Nom en autos "Ejecutivo — SKAF. David vs FARFAN, José Antonio — Expre

Nº 36.161|64". Señá: el 30%. Comisión. 10%
Edictos: 3 días B. Oficial y El Tribuno —
Importe \$ 295.— e) 5 al 7—5—65

Nº 20259.—

POR: JULIO CESAR HERRERA
— JUDICIAL —
OBJETOS VARIOS
— SIN BASE —

El 12 de Mayo de 1965, a las 16 hs en Urquiza 326 de esta ciudad remataré SIN BASE UN MOSTRADOR de madera de 3,50 mts de largo por 1 metro de alto, UNA MAQUINA DE COSER marca Bronberg, UNA BALANZA marca Andina Nº 11 848 y CUATRO MESAS de madera tipo Bar. Rematarlos en poder del Sr José García, en El Zanjón Dpto Chioana (Salta) ORD el Sr Juez de 1ª Inst en lo C y C 2ª Nom en autos 'Ejecutivo CAICONTE, F. O. J. vs GARCIA José — Expediente Nº 34 714|64" — Señá el 30% Comisión 10% Edictos 3 días B. Oficial y Foro Salteño.—
Importe \$ 295 — e) 5 al 7—5—65

Nº 20256 —

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS
— JUDICIAL —

El día 11 de mayo próximo en mi escritorio de remates sito en Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, remataré sin base un juego de living en regular estado con una alfombra de cent: de tres pies El comprador abonará el 30% de seña y a cuenta de precio saldo una vez aprobada la subasta Comisión de ley a cargo del comprador Ordena Su Señoría, Juez de 1ª Instancia Tercera Nominación en autos FERULLO Y CIA. S R L VS ELEVALDE, Francisco y FLORES EULOGIO expte Nº 27 772|63 P.ep Vía Ejecutiva Edictos tres días en el Boletín Oficial y en El Intransigente.— Martillero Público — Buenos Aires Nº 281 — Importe \$ 295 — e) 5 al 7—5—65

Nº 20255 —

POR: CARLOS L GONZALEZ RIGAU
— JUDICIAL —

Derechos y Acciones sobre valiosa Finca
Ubicada en Pitos —

El día de mayo de 1965 a horas 17 15 y 17 30 en mi escritorio de Remates de Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C y C de 3ª Nominación en autos Ejecutivo —y Emb Preventivo 'MERCEDES DAVALOS MICHEL DE CAPOBIANCO vs JOSE FORTUNATO RIOS" Expte Nº 27.243|63 Remataré Sin Base con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, los Derechos y Acciones que sobre el inmueble ru al denominado finca 'MANGRULLO", ubicada en el partido de Pitos, Departamento de ANTA, que le corresponde al demandado en condominio con los señores Salim y Juana O Ríos de Paraha, por título que se registra a folio 127, asiento 1 del Libro 4 de R I de Anta con extensión de 568 Hectáreas 960 m2, limitando al norte con la finca El Simbolar, Sur con otra fracción de la misma Mangrullo, este y oeste con finca El Simbolar. SEÑA 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate Saldo a la aprobación judicial de la subasta Edictos por 10 días en El Boletín Oficial, 5 días en El Economista y El Intransigente —
CARLOS L GONZALEZ RIGAU —
Martillero Público — Tel. 17260.—
Importe \$ 405 — e) 5 al 18—5—65

Nº 20251 —

POR: CARLOS L GONZALEZ RIGAU
— JUDICIAL —

HELADERA FAMILIAR — SIN BASE

El día 10 de mayo de 1965 a horas 17 00 en mi escritorio de remates de Santiago del Estero 655 ciudad por Disposición Sr. Juez en lo C y C de 1ª Nominación en autos

Ejecutivo 'BRITO RAMON vs. CORNEJO NORBERTO" expte. Nº 46.369|64. Remataré Sin Base, una heladera familiar marca 'WESTINGHOUSE' Nº 42 249, la que puede ser revisada en e. Escritorio del suscripto, Señá 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación Judicial de la subasta — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente
CARLOS L GONZALEZ RIGAU —
Martillero Público — Tel 17260.
Importe \$ 295 — e) 5 al 7—5—65

Nº 20245 —

POR: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL — 1 TRACTOR MARCA
"OTTO DEUTZ" — 70 HP —
BASE: \$ 458.000 —

El día 14 de Mayo de 1965, a horas 11 00 en el Hall del Banco Provincial de Salta España 625, REMATARE.

CON BASE DE \$ 458.000 (Cuatrocientos cincuenta y Ocho Mil) importe del crédito prendario 1 tractor marca "OTTO DEUTZ" de 70 H.P. Modelo F 4 L—514 con motor Diesel de 70 HP Nº 2695325|24 y chassis Nº 7910|723, con cámara de turbulencia "DEUTZ L'ORANGE", lubricación forzada de cuatro cilindros refrigerado por aire, con toma de fuerza sin polea y sin levante hidráulico, equipado con neumáticos delanteros 6.50 x 20 y traseros 15 x 34, que se encuentra en poder del depositario judicial Dr. Alberto Budan, en la finca "TUME POZO", 2ª Sección del Partido de Anta, Dpto de Joaquín V González de esta Provincia de Salta. Señá 30%. Comisión a cargo del comprador —

JUICIO: "BANCO PROVINCIAL DE SALTA C/ALBERTO BUDAN EJECUCION PRENDARIA Juzgado" 1ª Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial — Edictos Tres días con diez de anticipación en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente, y 1 día más en el de la subasta —

RICARDO GUDIÑO — Martillero Público.
Caseros 823 — Tel. 17371 —
Importe \$ 405 — e) 3 al 5—5—65

Nº 20244 —

POR: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSARIO
DE LERMA — BASE: \$ 16 000 —

El día 14 de Mayo de 1965 — Horas 18 00 en Caseros 823 — Ciudad de Salta — Remataré. Con Base de \$ 16 000 — (Diez y Seis Mil Pesos M[N.]), importe de las dos terceras partes de su valuación fiscal: 1 Inmueble ubicado en la Ciudad de Rosario de Lerma, de esta Provincia de Salta, con todo lo edificado plantado, cercado y adherido al suelo, inscripto al Folio 122, Asiento 3 del Libro 7 de R I de Rosario de Lerma — Superficie, límites y linderos, etc. ver Libro nombrado precedentemente — Sin Gravámenes —

JUICIO C. AURORA CAYO BURGOS — EJECUTIVO — Expte. 12002|64 — Juzgado. 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial.— Edictos: 5 días en el Boletín Oficial y 5 días en El Economista y cinco días en El Intransigente — Informes, Caseros 823 y Tel. 17371 —
Importe \$ 405 — e) 4 al 10—5—65

Nº 20236 — Por: Mario José Ruíz de Los Llanos
— JUDICIAL —

El día 10 de Mayo en mi escritorio de remates sito en la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad a las 17 hs rematara SIN BASE y a mejor pos or un juego de comedor compuesto de una mesa de tres tapas y cuatro sillas tapizadas en cuero color marrón y un lavarro as marca Cometa para tres kilos color cele-te Ordena su Señoría Juez de la Instancia 1ª Nominación en lo C y C en los autos caratulados AVALIA RAUCH, Eduardo Enrique vs PERREA Roberto Expte Nº 46 986|64 El comprador deberá abonar el 30 0|0 como seña y a cuenta del precio de la venta Comisión de ley a cargo del Comprador. Edictos tres

días en el Boletín Oficial y en el Tribuno Mario J. Ruíz de los Llanos — Mart. Público
Buenos Aires Nº 281
Importe \$ 295.— e) 3 al 5|5|65

Nº 20233 — Por: Juan Alfredo Martearena
JUDICIAL — SIN BASE

El día 10 de Mayo de 1965, a horas 16 en mi escritorio de calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad rematara SIN BASE y al mejor postor, y en el estado en que se encuentran, una cama mueble con elástico. ORDENA: El Juez de Paz Lezardo Nº 3, en los autos caratulados 'FERNANDEZ VARGAS, Adolfo vs. ANTONIO FRANCO". Ejecutivo EDICTOS. Por tres días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. En el acto de Remate el comprador abonará el 30 0|0 como seña y a cuenta del precio total y el saldo una vez aprobada la subasta Comisión de ley a cargo del comprador. Informes de 9 a 12 y de 16 a 20 horas en Buenos Aires Nº 281. Ciudad.

Juan Alfredo Martearena
Importe: \$ 295 — e) 3 al 5|5|65

Nº 20229.—

POR: CARLOS L GONZALEZ RIGAU
— JUDICIAL —
INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día 18 de Mayo de 1965 a horas 17,15 en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr Juez en lo C. y C de 1ª Nominación en autos Ejecutivo "CAUSARANO MIGUEL vs NELSON MACHADO" Expte. Nº 44.379 |63; Remataré un inmueble ubicado en esta ciudad con frente al Pje. Molinos entre las calles Tucumán y Corrientes, de 10 mts de frente por 27,20 de fondo, sección "F" manzanas 75ª parcela 9, registrado a folio 748, libro 10 P V. asiento 748. BASE DOS MIL PESOS M[N. (\$ 2 000.00 m[n]) equivalente a las 2|3 partes de su valuación fiscal) SEÑA 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Salta. 26 de abril de 1965

CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
Martillero Público
Teléfono 17260 —
Importe \$ 405 — e)30|4 al 13|5|65

Nº 20227.—

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
— JUDICIAL —
— DERECHOS Y ACC. S. INMUEBLE —
— SIN BASE —

El día 6 de Mayo pmo. a las 17 hs, en mi escritorio Caseros Nº 987 —Salta—, Remataré SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Gabriel Torres, equivalentes al 50% del inmueble ubicado en Pasaje Yapeyú entre las de A Usandivaras y Marcelino Cornejo, designado como lote Nº 43 en el plano Nº 1692 — Mide 9,55 m. de frente por 28,35 m de fondo y climites que le acuerda su TITULO registrado a folio 99 as ento. 1 del libro 286 de R.I. Capital — Catastro 28 779 —Sección L— Manzana 14 b —Parcela 22— Valor Fiscal \$ 6 000 — En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta de mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa — Ordena Sr Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C y C, en juicio "Ejecución de Sentencia —LUIS ADOLFO SARAVIA VS GABRIEL TORRES expte Nº 35 526|64" Comisión comprador — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y 2 en El Intransigente —

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe \$ 405 — e) 30|4 al 6|5|65

Nº 20225 — Por: Carlos L. González Rigau
JUDICIAL: Inmueble en Barrio Parques Tres Cerritos

El día 17 mayo de 1965 a horas 17,30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, Por Disposición Sr. Juez

SECCION COMERCIAL

TRANSF. DE CUOTAS SOCIALES

Nº 20263.—

En la Ciudad de Salta República Argentina a los veinticinco días del mes de Septiembre de 1961 entre los integrantes de EXPRESO VERACRUZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA inscripto en el Registro Público de Comercio al Folio 492, asiento 4 650, libro 29 de Contratos Sociales de Salta, señores MANUEL NORTE, VICTORIO BRISCIOLI, ABEL ERNESTO NORTE y el señor JUAN CARLOS JORGE BALLESTEROS, se conviene lo siguiente:

PRIMERO Los señores MANUEL NORTE y ABEL ERNESTO NORTE ceden en forma irrevocable y transfieren a favor del señor BALLESTEROS la totalidad de las cuotas sociales que les corresponden como socios de EXPRESO VERACRUZ S R L., en las condiciones que se detallan —

SEGUNDO El Sr BRISCIOLI entrega al señor ERNESTO ABEL NORTE diez pagarés por \$ 60 000 % cada uno suscriptos por el señor Portas y endosados por el Sr BRISCIOLI en representación de VERACRUZ S R L. y se compromete a entregar en un plazo de quince días a partir de la fecha cinco documentos por la suma de \$ 100 000. % los cuatro primeros y de \$ 113 512 % el último con vencimientos el 25 de Octubre, 25 de noviembre, 25 de Diciembre de 1964, 25 de enero y 25 de febrero de 1965 suscriptos por el señor BRISCIOLI personalmente y en representación de VERACRUZ S R L. y por el Sr Victorio BRISCIOLI y HUGO EGIDIO BARDELLI certificadas las firmas por escribano público.— Estos documentos que ascienden a la suma total de \$ 1 113 512. % son por igual importe que EXPRESO VERACRUZ S R L. adeuda a la fecha en Ingenio y Refinería San Martín de Tabacal S A deuda garantizada personalmente por el señor ERNESTO ABEL NORTE y el señor JOSE MANUEL VIDAL. En consecuencia el señor NORTE deberá pagar dicha deuda hasta el importe de los diez documentos que recibe o sea \$ 600 000 % comprometiéndose EXPRESO VERACRUZ S R L. a pagar el resto o sea \$ 513 512 % mediante fletes por una suma menor de \$ 100 000 % mensuales — Los cinco últimos documentos que deberá entregar el señor BRISCIOLI por dicho importe de \$ 513 512 % son, en consecuencia, en garantía de esta obligación de pagos en fletes, y por lo tanto serán ejecutables únicamente en caso de falta de cumplimiento de tal obligación — Tales documentos se entregarán al señor BRISCIOLI a medida que vaya cancelando la deuda con fletes — Se deja constancia que dicha cuenta está a nombre de ERNESTO ABEL NORTE Asimismo entrega el señor BRISCIOLI, por sí y en representación de VERACRUZ S R L., al señor ERNESTO ABEL NORTE un documento por la suma de \$ 154 000 % con vencimiento el día 17 de noviembre de 1964, otro de \$ 28 000 % con vencimiento el 26 de octubre de 1964 y un tercero de \$ 2 000 % con vencimiento el día 10 de octubre de 1964 para cancelar obligaciones de EXPRESO VERACRUZ S R L. con la Liga Argentina de la Lucha contra la Tuberculosis, el Sr Francisco Hernández y Sr. Máximo García respectivamente, que garantiza on también personalmente los señores NORTE y VIDAL — Se deja constancia que los Sres. BRISCIOLI Y BALLESTEROS se obligan a no efectuar la transferencia a nombre de señor Portas del camión Fiat 632 patente 116 de El Carril con acoplado, que es de propiedad de VERACRUZ S R L. en un 50% hasta tanto los diez documentos entregado al señor NORTE y suscriptos por el Sr Portas sean totalmente pagados. en caso contrario serán personalmente responsables de sus importes —

en lo C. y C. de 3ra Nominación en autos Ord Cumplimiento de Contrato "Norberto Fidel Vaira vs. Giménez Carrizo, Humberto, Molina, José Javier; Machín, Esteban R, Isola, Pedro E. y Gómez, Julio César" Expte. Nº 27 276 [63 Remataré un inmueble ubicado en Barrio Parque Tres Cerros con frente a la calle Los Tacos Nº 181, entre las calles Los Fresnos y Las Araucarias, este inmueble consta de las siguientes comodidades: Porch, Living Comedor; Tres Dormitorios, Baño, Cocina y Galería Lavadero. Dicho inmueble se encuentra inscripto a folio 267, asiento 5 del Libro 170 de R I de Capital, Catastro Nº 29410, Sección 35 Manzana 74, Parcela 3 Base Cuarenta y Ocho Mil Tres Cientos Treinta y Cuatro (\$ 48 334 — m/n) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal \$ 30 000 a cuenta de precio y comisión de adelanto en el acto del remate Salto a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Carlos L. González Rigau — Mart. Público
Teléfono Nº 17260
SALTA, Abril 28 de 1965
Importe: \$ 405.— . . . e) 30,4 al 13/5/65

Nº 20206.—

POR: ARTURO SALVATIERRA
Judicial — Inmueble — BASE: \$ 81 333 33 %
El día 26 de Mayo de 1965, a hs 17,30, en el local sito calle Buenos Aires 80 — Esquina 10 de esta ciudad, remataré con precio de \$ 81.333,33 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal el inmueble ubicado en esta ciudad sobre la calle 25 de Mayo entre las de Belgrano y Gral Gueemes, señalado con el número 266 con extensión y límites que constan en su título inscripto a folio 128 asiento 7 del Libro 112 de R I de la Capital — Nomenclatura catastral Partida 3024. Ordena señor Juez de 1ª Inst 5ª Nom. C y C en los autos caratulados "Mena, Antonio vs Pacheco, Leonela B de —Ejecutivo" Expte. Nº 6059/61 — CITESSE a los acreedores hipotecarios y embargantes señores Instituto Nacional de Previsión Social, Nicolás Guillermo Bazán y Emilio Alberto Ratel, para que dentro de los nueve días comparezcan a hacer valer sus derechos como tal bajo Proc) — Señala en el acto 30% a cuenta del precio de venta.— Comisión a cargo del comprador Edictos 10 días en el "Boletín Oficial", siete días en El Economista y tres en El Intransigente —
Importe \$ 405 — . . . e) 29/4 al 12/5/65

Nº 20189.—

POR: EFRAIN RACIOPPI
Teléfono 11.106
UN INMUEBLE EN METAN
BASE: \$ 36 000,00
El 10 Mayo 1965 hs 18, en Caseros 1856 ciudad de Salta, remataré con base de 2/3 partes de avaluación fiscal o sea de \$ 36 000,00 m/n., un inmueble con todo lo edificado, plantado y cercado de prop del demandado ubicado en la ciudad de Metán, Prov de Salta según título rec. a folio 310 asiento 4 del Libro 8 de R. I. Metán CATASTRO Nº 1841 Ordena Juez de 1ra Instancia C C Distrito Judicial el Sur—Metán Juicio "Cuellar Merardo vs. Maurell, Pedro José". Ejec. de Sentencia Expte. Nº 4848/64 Señala 30% Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B Oficial, 7 días en El Economista y 3 días en El Tribuno Propiedad ubicada sobre calle Guemes de la ciudad de Metán Pueblo Nuevo Importe \$ 295 — . . . e) 27—4 al 10—5—65

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 20252.—

POSESION TREINTAÑAL
El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Tercera Nominación cita por diez días a Carmen Rojas de Aguirre y a interesados en juicio posesión treintañal solicitado por VIDAL CACERES, sobre inmueble ubicado en el pueblo de Chicoana, Dpto. del mismo nombre, provincia de Salta, con una superficie de 12 has 5 342.5559 mt2 y comprendido dentro de los siguientes finques al Nor—oeste propiedad de Emilio Vifuales en un longitud de 311,35 mts, al Oeste con propiedad de Emilio Vifuales, en una longitud de 303,95 mts. y 57,42 mts; al Sud con propiedad de Antonio Illescas en una longitud de 305,55 mts al Este con propiedad de Antonio Illescas en una longitud de 110 35 mts al Nor—oeste con propiedad de Hermelinda Ayejes de Flores, en una longitud de 55,90 mt. al Sud—este con propiedad de Hermelinda Ayejes de Flores en una longitud de 99,63 mts, al nor—este recta provincial Chicoana—Chivilme en una longitud de 65,50 mts.; al nor—oeste con la misma recta provincial Chicoana — Chivilme. en una longitud de 165 85 mts. Salta, 30 de Abril de 1965—
ALBERTO MEDRANO ORTIZ — Secretario
Importe \$ 405 — . . . e) 5 al 18—5—65

tado por VIDAL CACERES, sobre inmueble ubicado en el pueblo de Chicoana, Dpto. del mismo nombre, provincia de Salta, con una superficie de 12 has 5 342.5559 mt2 y comprendido dentro de los siguientes finques al Nor—oeste propiedad de Emilio Vifuales en un longitud de 311,35 mts, al Oeste con propiedad de Emilio Vifuales, en una longitud de 303,95 mts. y 57,42 mts; al Sud con propiedad de Antonio Illescas en una longitud de 305,55 mts al Este con propiedad de Antonio Illescas en una longitud de 110 35 mts al Nor—oeste con propiedad de Hermelinda Ayejes de Flores, en una longitud de 55,90 mt. al Sud—este con propiedad de Hermelinda Ayejes de Flores en una longitud de 99,63 mts, al nor—este recta provincial Chicoana—Chivilme en una longitud de 65,50 mts.; al nor—oeste con la misma recta provincial Chicoana — Chivilme. en una longitud de 165 85 mts. Salta, 30 de Abril de 1965—
ALBERTO MEDRANO ORTIZ — Secretario
Importe \$ 405 — . . . e) 5 al 18—5—65

Nº 20166 — El Juez de 1ª Inst C y C. de 2ª Nom. en autos Nº 36 278/64 Nadra, Michel Isa —Posesión Treintañal, cita y emplaza por diez días a interesados en este juicio sobre inmueble Finca Rumipampa, que forma parte de la estancia antiguamente denominada Rumi Pampa o Rumipampa, limitando al Norte, Río Pasaje o Juramento, sud, cumbre del cerro que colinda con Tres Cañadas de la Bodega; es e, propiedad que fue de Rosa Vildoza y los Agüero, Isla Grande y los Cachari, oeste, Río Pasaje o Juramento, ubicada en partido de Chilcas, departamento Metán de esta provincia. Con la extensión que dentro de los límites indicados resulte. Finca Isla Grande, ubicado en el partido de Río Piedras, departamento de Metán, de esta provincia con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites Norte, y Este, Río Juramento, Sud, finca Cuestitas de Mercedes Díaz de Iriarte, Oeste, finca Rumipampa de los Gallo y Cerro de la Bodega Finca Bordo Alegre, ubicada en el partido de Río Piedras, departamento Metán de esta provincia, con una extensión que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, Río Juramento, Sud y Oeste propiedad de don Rosa Vildoza, Este finca Algarrobos o Chilcas. El cerro de la Bodega se encuentra incluido en la Finca Isla Grande Estás fincas tiene en conjunto el catastro Nº 767. Manzana 39 Puerto Peralta, departamento Rosario de la Frontera, de 100 mts por 100 mts es a una superficie de 10 000 mts cuadrados, limitando, noroeste, manzana 40; noroeste, manzana 46, sudeste, manzana 34, de Juan Oneto, sudoeste manzana 38, separadas por calle en cuatro rumbos Catastro Nº 1801 Manzana 47 En puerto Pural, Departamento de Rosario de la Frontera, de 100 mts por 100 mts o sean 10 000 mts. cuadrados, limitando noreste manzana 46, noroeste, manzana 50 de Alfredo Ramos; sudeste manzana 38; sudoeste manzana 48, separada por calles en cuatro rumbos Catastro Nº 697.— Salta marzo 31 de mil novecientos sesenta y cinco.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Importe \$ 405,— . . . e) 22/4 al 5/5/65

CITACIONES A JUICIO

Nº 2.243 — EDICTOS:
El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por cinco días perentorios a don LUIS RICARDO SANTILLAN para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Dávalos Michl de Capobianco, Mercedes vs San illán, Luis Ricardo Tinte, Bernardino y Petrona S de Tinte —Ejecutivo", Expte. Nº 27 179/63, bajo apercibimiento de nombrarse defensor ablitel al Sr Defensor de Pobres y Ausentes SALTA Marzo 23 de 1965
Dr. Alberto Medrano Ortiz — Secretario
Importe \$ 405 — . . . e) 3 al 5/5/65

TERCERO El precio de la cesión ha sido ya recibido con anterioridad por los señores MANUEL NORTE y ERNESTO ABEL NORTE otorgando por el presente al señor JUAN CARLOS JORGE BALLESTEROS recibo y carta de pago.—

CUARTO El Sr. RAJMUNDO CARLOS ALONSO ratifica por el presente la cesión de la totalidad de sus cuotas sociales que hiciera por instrumento de fecha 6 de abril de 1964 a favor de los señores ERNESTO ABEL NORTE VICTORIO BRISCIOLI y MANUEL NORTE, que las partes también ratifican, y expresan haber percibido la totalidad del precio convenido por la cesión, dando en consecuencia a los mismos suficiente carta de pago.

QUINTO: Los señores BALLESTEROS y BRISCIOLI quedan como únicos y exclusivos socios de VERACRUZ S R L haciendo cargo de la totalidad del activo y pasivo de la misma y desobligando a los cedentes de toda deuda por cualquier concepto sea de particulares o del Estado Nacional o Provincial, a los señores NORTE a partir de la fecha y a señor ALONSO a partir del 31 de diciembre de 1963 —

SEXTO Los Sres BALLESTEROS y BRISCIOLI se comprometen a inscribir la presente cesión en el Registro Público de Comercio en un plazo de sesenta días a partir de la fecha, siendo de su exclusiva cuenta todos los gastos que se ocasionen y todos los cedentes a suscribir los instrumentos públicos o privados que sean necesarios a tal fin —

SEPTIMO: El señor MANUEL NORTE se compromete a gestionar una carta del señor Juan Manuel González expresando que ha dejado de pertenecer a la Empresa en su oportunidad como así también unos recibos del EXPRESO VERACRUZ que el Sr BRISCIOLI manifiesta que dicho señor González tiene en su poder. En caso contrario el señor MANUEL NORTE se hace responsable de cualquier reclamación del señor González a VERACRUZ S R L por concepto de leves sociales, o sueldos hasta el día de la fecha.—

OCTAVO Queda convenido que es condición indispensable para la presente cesión produzca efecto y tenga validez entre los señores MANUEL NORTE y ERNESTO ABEL NORTE y el señor BALLESTEROS, que el señor BRISCIOLI entregue los cinco documentos referidos en la cláusula segunda en las condiciones estipuladas — En caso contrario se tendrá por no realizada la cesión de las cuotas sociales de los primeros al segundo.—

NOVENO: Queda convenido que todos los documentos son pagaderos en la ciudad de Salta, constituyendo domicilio para todos los efectos de este contrato el Sr ERNESTO ABEL NORTE en la calle Pueyrredón N° 335 de la ciudad de Salta y los Sres JUAN CARLOS BALLESTEROS y VICTORIO BRISCIOLI en la calle Isabel la Católica 175 de la Capital Federal. Para cualquier cuestión que se suscite con motivo del presente contrato queda convenida la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Salta —

DECIMO Se deja constancia que la denominación VERACRUZ se encuentra registrada a nombre del señor BRISCIOLI habiendo sido utilizada para la Sociedad con el consentimiento del mismo, quien manifiesta expresamente que no tiene nada que reclamar a los cedentes por tal concepto —

En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares en el lugar y fecha antes indicados del mismo tenor que quedan en poder de las partes.—

AMPLIACION DE CAPITAL

N° 20257.—

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores

socios de EL IMPORTADOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta al Folio noventa y uno Asiento cinco mil ochenta y uno, del Libro treinta y uno de Contratos Sociales, don JACOBO FUHRMANN, mayor de edad, a emán domiciliado en calle Apolinario Satavía ciento veinticuatro, doña SUSANA STAHL, mayor de edad alemana, domiciliada en calle Apolinario Saravia ciento veinticuatro, y don BORYS LATNIK, mayor de edad, argentino naturalizado domiciliado en calle Urquiza novecientos noventa, todos comerciantes, hábiles para contratar y en el carácter de únicos componentes de la razón social indicada, de común acuerdo, resuelven:

PRIMERO: Aumentar el capital social que asciende a la suma de \$ 2 900 000 % (dos millones novecientos mil pesos moneda nacional) dividido en dos mil novecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una elevándolo a la suma de \$ 3 000 000 % (tres millones de pesos moneda nacional), para lo cual se suscriben en este acto cien nuevas cuotas de capital, en la siguiente proporción: don Jacobo Fuhrmann suscribe cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos m/n cada una o sean cuarenta y cinco mil pesos m/n; doña Susana Stahl suscribe cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos m/n cada una o sean cuarenta y cinco mil pesos m/n, y don Borys Latnik suscribe diez cuotas de un mil pesos cada una, o sean diez mil pesos m/n

SEGUNDA: La integración de las nuevas cuotas de capital la realizan los socios mediante la capitalización de utilidades líquidas y realizadas obtenidas de acuerdo con el Balance General cerrado el veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, certificado por Contador Público Nacional inscripto en la matrícula que corre agregado a la presente como parte integrante de este acto. O sea que con cargo a dichas utilidades, el señor Jacobo Fuhrmann integra la suma de \$ 45 000 % (cuarenta y cinco mil pesos m/n); doña Susana Stahl integra la suma de \$ 45 000 % (cuarenta y cinco mil pesos m/n), y don Borys Latnik integra la suma de \$ 10 000 % (diez mil pesos m/n). En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares. Este acto se publicará e inscribirá en el Registro Público de Comercio de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia —

Jacobo Fuhrmann — Susana Stahl
Borys Latnik
Importe \$ 102 e) 5—5—65

CONVOCATORIA ACREEDORES

N° 20246.—

CONVOCATORIA DE ACREEDORES —

Se hace saber que el señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Distrito Capital Doctor ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, por expediente N° 36873/65 declaró abierto el juicio de Convocatoria de acreedores solicitada por GRANDES FERRETERIAS VIRGILIO GARCIA & CIA SOCIEDAD ANONIMA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, COMERCIAL E INDUSTRIAL con negocio de compra venta de artículos de ferretería sanitarios, hierros, bazar, menaje y cristalería y corralón de maderas en la calle Florida Esquina Avenida a los acreedores para que dentro del término a los acreedores para que dentro del término de treinta días presente al Síndico designado Contador Público don ALBERTO JORGE SALGUERO con domicilio en la calle 20 de Febrero N° 473 de la ciudad de Salta los títulos justificativos de sus créditos

Se hace saber también que se ha señalado audiencia del día 30 de junio de 1965 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, a horas 9 la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran a ella, sea cual fuere su número.— Publica-

ciones por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente — Salta, 29 de abril de 1965 — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY — Secretario.—

Importe \$ 295 e) 4 al 10—5—65

N° 20231 — EDICTO:

Notificación — El señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C., en los autos caratulados "Carola Luis A. S.A. — Convocatoria de Acreedores", ha dictado Resolución con fecha 6 de Abril de 1965, homologando el concordato propuesto por la firma convocataria y aceptada por los acreedores y mediante ampliación de aquel auto con fecha 27 de Abril de 1965, ordena fijar la audiencia del día 12 de Mayo de 1965, a horas 9, para que se reúnan los acreedores, para que designe la comisión de vigilancia, con la prevención de que dicha reunión se celebrará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número y que el plazo o término para el pago de las cuotas empezará a correr a partir de la fecha de que se posea la comisión de vigilancia. Publíquese por 6 días en el Boletín Oficial y otro diario que se proponga en el término y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 15 de la Ley 11.719.

SALTA, Abril 29 de 1965.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: \$ 405.— e) 30/4 al 7/5/65

AVISO COMERCIAL:

N° 20248 —

PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS VEINTISEIS — PODER DE ADMINISTRACION.—

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina, a treinta días de mes de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Juan Pablo Arias, Escribano Público, Titular del Registro número veintiocho, comparecen los señores CANDIDO VICENTE, domiciliado en Rosario de la Frontera de esta Provincia y don CESAR AUGUSTO TOMAS domiciliado en San Martín quince y uno de esta ciudad; ambos comparecientes argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fé, como de que concurren a este acto en nombre y representación y como únicos integrantes de la Sociedad "AGRICOLA COMERCIAL" Sociedad de Responsabilidad Limitada a mérito del contrato social otorgado por instrumento privado la fecha quince de Octubre de mil novecientos sesenta que en copia se agrega a esta escritura — Y los señores Vicente y Tomás, en la representación que ejercen dicen: Que confieren PODER DE ADMINISTRACION a favor del señor AGUSTIN MANUEL PORCELO, para que en nombre y representación de la sociedad "Agrícola Comercial" Sociedad de Responsabilidad Limitada, dirija y administre el negocio de propiedad de dicha sociedad, que funciona en calle Alvarado número trescientos cuarenta y seis de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, de esta Provincia, con facultad para practicar los siguientes actos:

a) Comprar y vender mercaderías del ramo que comprende el giro del negocio —
b) Cobrar y pagar créditos activos o pasivos y percibir sumas de dinero valores o especies y otorgar y exigir recibos, cartas de pago y otros documentos de cargo o descargo.
c) Constituir en los establecimientos bancarios depósitos de dinero o valores a nombre de la sociedad otorgando y extraerlos total o parcialmente, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden —

d) Descontar o endosar letras de cambio, pagarés, cheques, vales cupones o cualquier clase de documentos negociables emergentes del giro comercial y especialmente la documentación y prendas que se constituyan a favor de "John Deere Argentina" Sociedad Anónima Industrial y Comercial.—

e) Verificar, observar, impugnar o aceptar pagos por consignación, oblaciones y depósitos de dinero o efectos.—

f) Retirar cargas, encomiendas y la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida a nombre de la sociedad y endosar cartas de porte.

g) Gestionar ante las autoridades administrativas nacionales provinciales y municipales y reparticiones públicas en general toda clase de asuntos de su competencia. Leída y ratificada, firmada por ante mí, doy fé — Sigue a lá que termina al folio seiscientos once de protocolo del Registro a mi cargo.—

C VICENTE — C A TOMAS — JUAN PABLO ARIAS — Hay un sello — CONCUERDA con su original, doy fé — PARA EL MANDATARIO expido el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento.
 Importe \$ 1 250.— e) 5—5—65

Nº 20240 — Compra Venta de Existencia de Mercaderías.

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo segundo de la Ley 11867, se hace saber que el señor Yamil Bello, transferirá a su hijo José Roberto Bello, la totalidad de las mercaderías existentes en la casa de negocio denominada "Sucursal de Casa Bello" ubicada en esta ciudad de Salta en la calle Pellegrini número quinientos uno esquina San Juan, todo conforme al inventario practicado al efecto certificado por el Contador Público Nacional don Alberto P Boggione, por el precio de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional. También se transfiere el contrato de alquiler de la mencionada casa de comercio. Quedan excluidos de esta venta los muebles e instalaciones del negocio que pertenecen al dueño del inmueble don Vicente Nazr El adquirente don Jose Roberto Bello designará la casa de comercio bajo el nombre de "EL TRIUNFO" Oposiciones El c. bano Julio Raúl Mendia, Alberdi 53
JULIO RAUL MENDIA

Escritano
SALTA

Importe: \$ 405.— e) 3 al 7/5/65

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 20242 — Altos Hornos Güemes S.A.I.C. Caseros 376 — T.E. 11195 — Salta
 Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Mayo de 1965 a las 18 horas en la sede de Caseros 376 — Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de los documentos previstos en el Art 347 Inc 1º del Código de Comercio (año 1964 y primer trimestre 1965)
- 2º) Designación de Directores Titulares y Suplentes por terminación de mandatos
- 3º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

NOTA: Recuérdase a los Sres. Accionistas el cumplimiento del Art. 23 de los Estatutos Sociales.

ALTOS HORNOS GÜEMES S.A.I.C.
JUAN ESTEBAN CORNEJO
 p Director Delegado

Importe: \$ 405.— e) 3 al 7/5/65

Nº 20220.—

RICOL SACIF

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 15 de Mayo de 1965, en primera convocatoria, o para el día 22 del mismo mes ambas a las diecinueve horas en el local social de calle Santa Fé 1299 para

tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Resultados e Informe del Síndico y Anexos del ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1964 —
- 2) Fijación Honorarios Síndico Titular —
- 3) Distribución de Utilidades — (Art 48 Estatutos Sociales) —
- 4) Renovación de Autoridades.— (Art 23 Estatutos Sociales.—
- 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente —
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario —

RICOL SACIF

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Ricol Sacif, convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 15 de mayo de 1965, en primera convocatoria o para el día 22 de mayo en segunda convocatoria ambas a las 20,30 horas, en el local social de la calle Santa Fé 1299 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Transformación de la Sociedad en otra de distinto tipo jurídico —
- Importe \$ 405.— e) 29—4 a 5—5—65

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 20253 —

AMPARO JUDICIAL — ilegalidad de un acto administrativo por defectos de forma —
ACTO ADMINISTRATIVO — requisitos de validez —

Procede el recurso de amparo contra la autoridad municipal, si se revocó un permiso para vender frutos, en forma verbal y sin que exista orden escrita del Intendente Municipal porque la forma escrita y la competencia del funcionario que crea el acto son esenciales.—

311 C.J.— Sala 3º — diciembre 17 — 1964.

“Recurso de Amparo, interpuesto por Angel Russo, Rogelio Bernabé, Oscar Pablo Gargiulo, Eduardo Pérez y Víctor Hugo Santillán contra Municipalidad de Salta”.
 Fallos — T. IX — p. 543 —

CONSIDERANDO En el informe de f. 28 expresa el señor Intendente Municipal que se otorgó el permiso otorgado a los recurrentes para vender frutos conforme lo dispone la Ordenanza Nº 12461 “en virtud de permiso estado sanitario imperante en el Municipio de la Capital” usando las facultades otorgadas por el art 30 inc 17 de la ley 1349 de Organización y Funcionamiento de las Municipalidades. Hace reiterar a todos los informes circunstanciales cursados por las Oficinas Técnicas de Dirección de Comercio, Moralidad e Higiene e Inspección Veterinaria, que constatación alguna infracciones e inconvenientes en el expendio.—

Sin embargo, como surge del expediente administrativo y especialmente de la nota y actuaciones de fs 4142 esa revocatoria no aparece suscrita por el señor Intendente Municipal, que es el único funcionario competente para dictar una medida tan severa. Tampoco resulta de autos que la Comuna haya aplicado a los presuntos infractores las sanciones específicas que prevé el art. 6º de la precitada Ordenanza Nº 124 —

El acto administrativo —explica Bielsa— es formal y público, pues a diferencia de lo que ocurre en la esfera del derecho privado donde los actos jurídicos pueden realizarse hasta verbalmente, en el derecho administrativo la observancia de la forma es de rigo, porque ella da existencia al acto, al mismo tiempo que le otorga autenticidad y certeza (Derecho Administrativo, t II p 1º v. s. s.). Concordantemente se ha dicho que la forma y la competencia son las condiciones esenciales para la validez del acto administrativo (S. C. N. J. A. t 74 p. 231).—

La libertad de trabajo, industria y comercio es un derecho asegurado a todo habitante de la Provincia por el art 19 de nuestra Constitución en concordancia con el art. 14 de la Constitución Nacional, y va de suyo que ese de echo esencial de la personalidad humana no puede ser restringido sino por un acto válido dictado por autoridad competente, requisito

que como ya hemos visto, falta en el caso.—

Esos antecedentes justifican el recurso interpuesto. El es procedente de acuerdo con la jurisprudencia y doctrina de la S. C. N. siempre que aparezca de un modo claro y manifiesto la ilegitimidad de una restricción cualquiera a algunos de los derechos esenciales de las personas así como el daño grave e irreparable que se causaría remitiendo e examen de la cuestión a los procedimientos ordinarios, administrativos o judiciales (caso Kot, J. A. 1958 — IV p. 223) —

Por estos fundamentos, LA SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA

I) **REVOCA** el auto apelado, haciéndose lugar al amparo deducido por Angel Russo, Rogelio Bernabé, Oscar Pablo Gargiulo, Eduardo Pérez y Víctor Hugo Santillán, debiéndose en consecuencia librar oficio al señor Intendente Municipal para que de inmediato deje sin efecto la prohibición de estacionamiento para la venta de frutas dispuesta en contra de lo recurrentes.—

II) **REGISTRESE**, notifíquese y baje —

Oliva Aráoz — Lovaglio — (Sec. Diez) —

ES COPIA

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario

HONORARIOS DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS — Puntos no comprendidos en lo que es materia de dictamen — Monto del Juicio.

ARANCEL DE INGENIEROS — art. 77 Dec Ley 7887.—

1º) Si el Ingeniero representante del expropiado debió expedirse sobre el valor del inmueble a la fecha de la desposesión, debe tomarse como monto regulable el estimado para tal momento y no computarse el aumento por devaluación de la moneda, tópico éste que no estaba a su cargo —

2º) El uso de la expresión “urbanas y suburbanas” en el art 77 del Arancel de Ingeniero, implica que las tasaciones de ambas clases de propiedades se encuentran incluidas en la misma categoría arancelaria.—

312 C. J. — Sala 3º.— diciembre 30 — 1964

“Cornejo, Abel — Honorarios en juicio Gobierno de la Provincia vs. Sociedad Com. Ind. y Ganadera Alfredo Guzmán y Manuel Chamorro — Expropiación”.—
 Fallos T. IX — p. 559 —

CONSIDERANDO Los autos encuén-

trase en estado de resolver sobre la regulación de honorarios del Ingeniero Abel Cornejo puesto que se trata de un juicio terminado por desistimiento de la Proveyora (ver fs 120/125 y 128 del expte. principal) —

Tal como lo ha dictaminado el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines, el honorario del Ingeniero Abel Cornejo debe resultar del juego de los arts 76 a 78 y 80 del arancel pero la estimación efectuada es arbitraria a juicio del Tribunal en dos aspectos

a) La escala del art. 77 del Arancel debe aplicarse sobre la suma de \$ 77 128 551 $\frac{1}{100}$ y no sobre \$ 138 060 031 $\frac{1}{100}$ importe éste que resulta de computar la depreciación de la moneda sobre el valor calculado del inmueble a la época de la desposesión —

En efecto, debe tenerse presente que el Ingeniero Abel Cornejo actuó en el juicio en el carácter de representante del expropiado ante el Tribunal de Tasaciones, su función consistía pues en integrar este cuerpo, el cual debía expedirse sobre el valor del inmueble expropiado a la fecha de la desposesión por mandato expreso de la ley (art 11 y 19 ley 1336) Naturalmente en nada se afecta esta conclusión por la circunstancia de que el Tribunal de Tasaciones no se haya expedido ya que los límites de la función del Ingeniero Cornejo no se alteran con ello

Se observa así, que su tarea no consistía en conjugar todos los elementos necesarios para establecer lo que la doctrina y jurisprudencia entienden por "indemnización justa" resultando entonces improcedentes sus alegaciones sobre la incidencia de la desvalorización monetaria para cuya aplicación por añadidura el juez no requiere el concurso de los conocimientos específicos de otra disciplina —

Por último la solución contraria nos llevaría a absurdo de que alrededor del 35% de los honorarios del Ingeniero Abel Cornejo reconocerían como causa los escasos fundamentos relativos a la desvalorización monetaria mientras que el 65% restante sería debido al extenso y laborioso trabajo de perfeccionamiento del valor del inmueble para el año 1960

b) La regulación ha sido efectuada aplicando la tercera de las escalas contenidas en el art. 77; a juicio del Tribunal corresponde aplicar para tasaciones de propiedades rurales, la segunda escala. En efecto, el art. 75 enumera la materia de las regulaciones del siguiente modo "propiedades urbanas y suburbanas, propiedades rurales, ..." etc y esta clasificación es repetida en el art 77 cuando titula a cada una de las escalas

El uso de la expresión "urbanas y suburbanas" implica que ambas clases de trabajos se encuentran incluidos en una misma categoría arancelaria; esta conclusión es inexcusable en razón de uso de la "y" como conjunción copulativa. —

Cierto es que el mismo art 77 en el apartado 1º) separa con una coma los términos que luego aparecen ligados, pero la interpretación que de ello se derivaría, no puede prevalecer sobre la enunciada por el Tribunal que surge de la redacción de disposiciones legales, siendo una de ellas inmediatamente anterior a la que establecen las escalas a tal punto que sirve de título a cada una de ellas

PO DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA — RESUELVE

I) MODIFICAR la regulación de honorarios del Ingeniero Abel Cornejo, reduciéndola a la suma de \$ 1206 000 $\frac{1}{100}$ (Un millón, seiscientos seis mil pesos moneda nacional)

II) REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje —

LOVAGLIO — GILLIERI (Sec. Diez) —

ES COPIA

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario

LOCACION — prueba — métricas de prueba.

DESALOJO — tenencia a título precario — carga de la prueba —

1º) La locación es un contrato de carácter consensual (art 1191 C.C.) que queda concluido con el mutuo consentimiento de las partes aún verbalmente, por ello en ausencia de recibos o instrumento escrito su existencia puede acreditarse por cualquiera de los medios que la ley autoriza incluso por tasaciones

2º) Cuando la locación de desalojo se funda en la tenencia a título precario corresponde al accionante la prueba de su aserto sin que a ello obste que el demandado invoque el carácter de locatario

313 C J — Sala 3ª — diciembre 31 — 1964

"Sabbaga, Pedro vs. Nuñez, Luis Roberto — Desalojo" —

Fallos T IX — p. 564 —

CONSIDERANDO: NULIDAD

Este recurso no ha sido sostenido en esta instancia y no existiendo vicio o defecto alguno que lo haga procedente corresponde desestimarlo —

APELACION Impugnando el fallo en examen el apelante sostiene que el demandado no ha acreditado el carácter de inquilino que invoca y que el Juez sentenciador admite afirmando "que ninguno de los argumentos esbozados en los considerandos son válidos a derecho" —

La alegación no es valedera. Aún admitiéndose que los recibos que se atribuyen a la propietaria y locadora doña María Natividad Márquez, no hayan sido auténticos en cuanto a los otros elementos de convicción mencionados por el a quo son suficientes para acreditar el contrato. En efecto la locación es un contrato de carácter consensual (art 1191 C.C.) que queda concluido con el mutuo consentimiento de las partes aún verbalmente, por ello en ausencia de recibos o instrumento escrito, su existencia puede acreditarse por cualquiera de los medios que la ley autoriza, incluso por presunciones (arts 1190 1191 y cons. C.C., J.A. 1961 — V p 201 1912 — II p 170, Salvat "Contratos" I p 370 etc)

Repetimos que la prueba de la demandada examinada en su conjunto, resulta convincente pero aún cuando así no fuera la acción intentada tampoco podría prosperar. En efecto cuando la acción de desalojo se funda en la tenencia a título precario — como ocurre en el caso — corresponde al accionante a prueba de su aserto, sin que a ello obste que el

demandado invoque el carácter de locatario (J.A. 1961 — V p 201 y los fallos así citados).

La única prueba ofrecida por el actor a este respecto (la confesional de fs 16) le ha resultado negativa —

Por lo que hace al recurso de fs 54; la regulación practicada a favor del Dr. Papi, de acuerdo con el arancel anterior está por debajo del mínimo que establece el art 16 del decreto ley 321/63 que resulta aplicable (art. 54)

De acuerdo a la conclusión a que se llega en esta sentencia y estando determinado el monto del arriendo, corresponde aplicar la norma del art 25 del precitado decreto ley. —

Además el Tribunal considera equitativo hacer uso de la facultad conferida por el art 52, ya que la suma que resulta de la aplicación del arancel, no es retributiva de los trabajos efectuados. —

En cuanto a los honorarios del Dr. Alday ellos deben adecuarse de oficio (art. 54) al mínimo establecido en el arancel. —

Por ello y por sus propios fundamentos, LA SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA — RESUELVE

I) DESESTIMAR el recurso de nulidad y CONFIRMAR en lo principal la sentencia apelada, MODIFICANDOLA en lo que respecta a los honorarios regulados a favor de los doctores Fernando Pedro Papi y Jorge Alday, los que se fijan en las sumas de \$ 550 00 (Quinientos cincuenta pesos) y \$ 500,00 (Quinientos pesos), respectivamente —

II) REGULAR los honorarios de los doctores Fernando Pedro Papi y Jorge B. Alday por el labor cumplido en esta instancia, en las sumas de \$ 275,00 (Doscientos setenta y cinco pesos) y \$ 250,00 (Doscientos cincuenta pesos) respectivamente —

III) REGISTRESE notifíquese, repóngase y baje —

Michel Ortiz — Oliva Aráoz — (Sec. Diez)

ES COPIA

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario

Sin Cargo

e) 5—5—65

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRÁFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
— S A L T A —

1965